

Sesión Ordinaria 28/2011

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas del catorce de julio de dos mil once, reunidos en el Salón de Sesiones del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez número sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad, los ciudadanos: Consejera Presidenta, licenciada Mirna Zavala Zúñiga, los Consejeros Propietarios licenciada Esmirna Salinas Muñoz y el Maestro en Derecho Salvador Guzmán Zapata, así como la Secretaria Ejecutiva, licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de Consejo.

La Consejera Presidenta, en uso de la palabra: Buenas tardes señores consejeros, solicito a la Secretaria Ejecutiva pasar lista a los asistentes. La Secretaria Ejecutiva en uso de la palabra: le informo Consejera Presidenta que se encuentra presente la totalidad de los miembros de este Consejo, y al efecto, firman la lista de asistencia correspondiente. (Anexo I). La Consejera Presidenta en uso de la palabra: Estando presente la totalidad de los integrantes del Pleno se declara quórum legal.

- 1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- 2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del dia.
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la vigésima séptima sesión de fecha cinco de julio de dos mil once.
- Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del cinco al trece de julio de dos mil
 once.
 - 4.1. Recursos de inconformidad recibidos.
 - 4.2. Correspondencia General.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





5. Análisis, discusión y aprobación de los proyectos de resolución de los siguientes asuntos:

5.1. Recursos de inconformidad.

	PONENCIA I				
1	RI/528/2011-I	HUITZILAC	Gabriel Guerra		
2	RI/525/2011-I	SISTEMA DE AGUA DE ZACATEPEC	Francisco Avelar Serdán		
3	RI/1048/2010-I	LEB.E.M.	Mar Morales		
4	RI/516/2011-I	TOTOLAPAN	Nancy Maldonado		

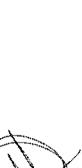
		PONENCIA II	
1	RI/565/2011-1I	UAEM	Beatriz Susana Peláez Rojas
2	RI/1028/2010-II	SEC. CONTRALORÍA	Gustavo Ochoa Renteria
3	RI/812/2010-II	TEMIXCO	Arturo Sosa Calvillo
4	RI/836/2010-II	SISTEMA AGUA TEMIXCO	Arturo Sosa Calvillo
5	RI/1043/2010-II	JIUTEPEC	Víctor M. Chávez A.
6	RI/550/2011-II	TEMIXCO	Arturo Sosa Calvillo
7	RI/517/2011-II	SEC. FINANZAS Y PLANEACIÓN	Maciel Calvo Elmer
8	RI/556/2011-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Ftores
9	RI/559/2011-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
10	R1/782/2010-II	JOJUTLA	Tania Celia Ortiz Pèrez

PONENCIA III				
1	RI/753/2010-III	TEMOAC	Armando Flores Martinez	
2	RI/867/2010-III	SECRETARIA DE GOBIERNO	Jesús Astudilio Ponce	
3	RI/548/2011-III	I.E.B.E.M.	Julio D. Solano Gutiérrez	
4	RI/188/2011-III	LE.B.E.M.	Jenny Román Neria	
5	RI/542/2011-III	TEMIXCO	Arturo Sosa Calvillo	

5.2 Acuerdos que desechan recursos de inconformidad.

	PONENCIA II				
1	RI/574/2011-II	CONGRESO MORELOS	Manolin Martincin		
2	RI/475/2011-II	JIUTEPEC	Juan Juárez Rivas		
3	RI/568/2011-II	JOJUTLA	Sergio Hurtado Martinez		
4	RI/586/2011-II	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejia		

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.









	PONENCIA III	
1 RI/608/2011-III	TEPOZTLÁN	Manuel J. Contreras M.

5.3 Requerimientos por Pleno

		PONENCIA I	
1	RI/730/2010-I	TEMOAC	Armando Flores Maniaéz
2	RI/394/2010-I	JUTEPEC	Samuel Ortega G.
3	RI/282/2011-I	SISTEMA DE AGUA ZACATEPEC	Francisco Avelar Serdán
		Efectiva suspensión 15 días al titular de la UDIP, requerimiento por 10 días con	
		apercib. 100 d. de multa al Director General	
4	RI/982/2010-l	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
	[Efectiva suspensión 15 dias, fillular UDIP. Lic. Payan	
	.	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. multa al Presidente M.	
	L ALMANIANIS I	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
5	RI/988/2010-I	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
		Efective suspension 15 dies, titular de UDIP, Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. de multa al Presidente M.	
	RI/898/2010-1	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M. ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
Ð	KINGSOLZU IŲ-I	Efectiva suspensión 15 días , lítular UDIP Lic. Payán	Seigio Autaou Mainnez
	ĺ	Requerimiento por 10 dias, apercibimiento de 100 d. multa al Presidente M.	
		Requerimiento de 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
7	RI/1018/2010-I	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
•	131010/2015/4	Eřectiva suspensión 15 días, lifular UDIP Lic. Payán	ocigio i idinace mannez
	,	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. multa al Presidente M.	
	<u> </u>	Requerimiento por 10 dias, Apercitómiento de 15 suspensión al Tescrero M.	
8	RI/991/2010-1	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínaz
_		Efectiva suspensión 15 días, titula UDIP Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, Apercibimiento de 100 d multa al Presidente M.	
	.	Requerimiento por 10 días, Apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
9	RI/946/2010-I	ZACATEPEC	Pablo Salado Slefanoni
		Efectiva suspensión 15 días, titular de la UDIP Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
		Requarimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de	
		Obras Públicas	
10	RJ/1015/2010-I	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
	# # # # #	Efectiva suspensión 15 días, litular LIDIP Lic. Payán	
	**************************************	Requerimiento por 10 días, apercibirriento de 100 d. multa al Presidente M.	
	# # # # # #	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al director de	
	miiianninnin i	Obras P.	<u> </u>
11	Ri/1000/2010-1	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Madinez
		Etectiva suspensión 15 cías titular UDIP Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d multa al Presidente M.	. John Control of the
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. muita al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100 d. muita al Presidente M.	f
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
12	RI/1009/2010-I	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
14	17011000000010*1	Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP, Lic. Payán	Sergio Hurtado Markitez
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	

Boolevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





13	RI/895/2010-I	ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, litular UDIP. Lic. Payan Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de	Sergio Hurlado Martín z
14	RI/1012/2010-I	Obras P. ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, litular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	Sergio Hurtado Martínez
15	RI/1051/2010-I	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de Obras P. ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, fitular UDIP, Lic. Payán	Carlos Solis
16	RI/1063/2010-I	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Oirector de Obras P. ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejia
۸		Electiva suspensión 15 días, títular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
, 17		ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, tilutar UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	Carlos Solls
18	RI/985/2010-I	ZACATEPEC Elective suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	Pablo Salado Stefanoni
19	RI/973/2010-I	ZACATEPEC Electiva suspensión 15 días, títular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, spercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 16 suspensión al Tesorero M.	Sergio Hurtado Martínez
20	RI/1003/2010-I	ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Secretario Municipal.	Sergio Hurtado Martinez

		PONENÇIA II	
1	RV256/2011-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
2	RI/1001/2010-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martipéz
3	RI/247/2011-II	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Méjia
4	RI/971/2010-II	ZACATEPEC	Zenorino Díaz Fuehles
5	Rt/463/2011-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Marilinez
6	RI/508/2011-II	ZACATEPEC	Nancy Maldonado >
7	RI/995/2010-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
8	RI/130/2011-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
9	RI/466/2011-II	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
10	RI/259/2011-II	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
11	RI/968/2010-II	ZACATEPEC	Zenorino Diaz Fuentes

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





		T. S.	1 = 24 6 1 1 6 1
12	RI/472/2011-II	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanont_/
13	RI/460/2011-II	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
14	RI/965/2010-II	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejla
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Ltc. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
15	Rt/989/2010-II	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
		Efectiva multa de 100 días, para el Presidente Municipal y el Tesorero.	
		Nuevo requerimiento Presidente y Tesorero, con apercio de 200 días de multa	
		ceda uno.	
16	RI/998/2010-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 dias, titular UDIP, Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 dias, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	<u> </u>
17	RI/974/2010-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
:		Efectiva suspensión 15 días, títular UDIP. Lic. Payán	· ·
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
18	RI/124/2011-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Líc. Payán]
		Requerimiento por 10 dies, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
19	RI/127/2011-II	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 dias, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	0.000
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
20	RI/151/2011-II	ZACATEPEC	Zenorino Diaz Fuentes
		Efectiva suspensión 15 días, litular UDIP, Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	<u> </u>
21	RI/526/2011-II	SISTEMA AGUA DE ZACATEPEC	Francisco Avelar Serdán
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP.	nuda ana
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Director General.	
22	RI/283/2011-II	SISTEMA AGUA DE ZACATEPEC	Francisco Avelar Serdán
		Efectiva suspensión 15 dlas, titular UDIP.	
		Requerimiento por 10 dies, apercibimiento de 100d multa el Director General.	1

******		PONENCIA III	
1	RI/461/2011-III	ZACATEPEC	Zenorino Diaz Fuentes
2	RI/467/2011-III	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejia
3	RI/966/2010-III	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejía
4	RI/990/2010-III	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
5	RV897/2010-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinéz
6	RI/987/2010-III	ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payàn Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	Pablo Salado Siefanoni
7	RI/065/2011-III	ZACATEPEC Efectiva suspensión 15 días, Stular UDIP. Lic, Payán	Laura Herrera





RI/272/2011-III

RI/999/2010-III

RI/1008/2010-III

16

17

18

		Requarimiento por 10 cias, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	<u> </u>
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
8	RI/026/2011-III	ZACATEPEC	Carlos Solis
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	-
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	4-1
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
9	RI/128/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP, Lic. Payán	•
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
10	RI/149/2011-III	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
		Efectiva suspensión 15 días, tilular UDIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tescrero M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de	
		servicios públicos.	
£1	RI/257/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 dias, titular UDIP, Lic. Payan	**
		Requenimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	as-au-ova
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	OLIO CALLO C
	.00	Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Oficial del	
		Registro Civil.	***************************************
12	RI/996/2010-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 dias, Gular UDIP. Lic. Payán	**
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	ar var
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	au var var
13	RI/1011/2010-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martinez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	***
		Requerimiento por 10 días, apercitimiento de 100d multa al Presidente M.	4
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de	
		Obras Públicas.	
14	RI/969/2010-III	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 1000 multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
15	RI/251/2011-III	ZAÇATEPEC	Zenorino Díaz Fuentes
	I	Charles avanage to 45 dies. Outer LDD Lie Deube	1

Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Director de Seguridad P.

ZACATEPEC

Electiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tescrero M.

ZACATEPEC

Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M. Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.

ZACATEPEC

Bentevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

Jorge Sandoval Mejla

Sergio Hurtado Martínez

Sergio Hurtado Martinez





			<u>.</u>
		Efectiva suspensión 15 días, títular UDIP, Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.] [/
		Requerimiento por 10 días, apercibirniento de 15 suspensión al Secretario	
		Municipal.	[
19	RI/987/2010-III	ZACATEPEC	Pablo Salado Stefanoni
	1775 \$251 125 1 (0(1)	Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	Lano paison atamoni
		Requerimiento por 10 dias, apercibimiento de 1000 muita al Presidente M.	‡ ‡
			# # #
~~	NIGARAMAA II	Requerimiento por 10 días, apercioimiento de 15 suspensión at Tesorero M.	
2()	RI/1002/2010-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtedo Martinez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa el Presidente M.	** ** **
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
21	RI/978/2010-III	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejia
		Efectiva suspensión 15 días, titular UOIP. Lic. Payán	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	** ** **
		Requerimiento por 10 días, apercibirgiento de 15 suspensión al Tescrero M.	# # #
22	RI/125/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UOIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	4
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	1
23	RI/131/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
20	FW 1917ZV 11*III	Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	gergio muritado martinez
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	į.
~		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	
24	RI/155/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martínez
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	*
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión at Tesorero M.	
25	RI/035/2011-III	ZACATEPEC	Carlos Solis
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP. Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Tesorero M.	00000
26	RI/152/2011-III	ZACATEPEC	Jorge Sandoval Mejia
~~		Efectiva suspensión 15 días, filular UDIP. Lic. Payán	**************************************
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
		Requerimiento por 10 días, apercibirniento de 15 suspensión al Tesorero M.	
		Requerimiento por 10 dias, apercibimiento de 15 suspensión al Director de	
		Seguidad P.	
27	RI/266/2011-III	ZACATEPEC	
41	P(0/200/2011+#I		Jorge Sandoval Mejla
		Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP, Lic. Payán	
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multa al Presidente M.	
28	RI/269/2011-III	ZACATEPEC	Sergio Hurtado Martine2
LU	itherolect [1,2]	Efectiva suspensión 15 días, titular UDIP, Lic. Payán	John Laram Manika
			!
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 100d multo al Presidente M.	\
		Requerimiento por 10 días, apercibimiento de 15 suspensión al Contrator	
	}	Municipal.	<u>``</u>





5.4 Cumplimientos

		PONENCIA II	
1	RI/010/2011-II	CONSEJO JUDICATURA	Maciel Calvo Elmer
2	RV394/2011-II	TEMIXCO	Jesús Avilez Brito
3	RI/052/2011-II	CUERNAVACA	Juan Juárez Rivas
4	RI/923/2010-II	TEPOZTLÁN	Carlos Solis
5	RI/406/2011-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
б	RI/055/2011-II	I. E. B. E. M.	Maciel Calvo Elmer
7	RI/415/2011-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
8	RI/524/2010-II	CUERNAVACA	José Anionio Peña
9	RI/382/2011-II	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Flores
10	RI/418/2011-IJ	CUERNAVACA	Alejandro Vázquez Ftores
11	RI/818/2010-II	I, E. 8. E. M.	Aracely Dominguez Nápoleš
12	RI/821/2010-II	I. E. 8. E. M.	Virginia Constantina Cruz L

		PONENCIA III	
1	RI/822/2010-III	I, E. B. E. M.	Anel Santiago Dominguez
2	RI/819/2010-III	J. E. B. E. M,	Minerva Díaz Yafiez

6. Asuntos Administrativos.

- 6.1 Lectura y en su caso aprobación del informe trimestral y anual de actividades de la Consejera Presidenta de la licenciada Mirna Zavala Zúñiga.
- 6.2 Presentación y en su caso aprobación, del Informe de estados financieros correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil once.
- 6.3 Presentación y en su caso aprobación, de la Cuenta pública trimestral correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil once.

6.4 Informe del avance de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados recién incorporados: Sistemas DIF de Atlatlahucan, Xochitepec, Emiliano Zapata, Temixco y Agua de Yautepec, Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense.

6.5 Calendario de reuniones de trabajo con titulares de UDIP y /o directores generales, según sea el caso, de los sujetos recién incorporados.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





- 6.6 Calendario de capacitaciones a las entidades públicas y partidos políticos con menor cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- 6.7 Reunión con el Director General del Sistema de Conservación , Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos
- 7. Asuntos Generales.
 - 7.1 Informe del Titular de la Unidad de Información Pública, licenciado Saúl Chavelas Bahena.
 - 7.2 Informe de actividades programadas por la Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento del Instituto, licenciada María Antonieta Vera Ramírez.
 - 7.3 Entrega de reconocimientos a los asistentes por los Consejeros del Instituto al curso de "Argumentación Jurídica".
- 8. Clausura de la sesión.

EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Una vez que se dio lectura a la orden del día, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 1)

3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

La Secretaria da cuenta con el acta de la sesión 27/2011, de fecha cinco de julio de dos mil once. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 2)

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





4. Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto.

La Secretaria da cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, en los siguientes rubros:

4.1 Recursos de inconformidad recibidos del cinco al trece de julio actual.

Durante este lapso, se recibieron diez recursos de inconformidad que fueron registrados en là Oficialía de Partes de este Instituto, los cuales se turnaron a la Dirección Jurídica para su trámite.

Asimismo, se hace constar que la descripción de los recursos de inconformidad de referencia, se detallan en un anexo a la presente acta. (Anexo II).

4.2. Correspondencia General.

La Secretaria Ejecutiva informa que la correspondencia general, así como los informes y trámites de los recursos de inconformidad y relativos a la evaluación y seguimiento de las entidades, fueron turnados a las áreas correspondientes para su trámite respectivo.

5. Análisis, discusión y aprobación de los proyectos de resolución de los siguientes asuntos:

5.1. Recursos de inconformidad

NO	RECURSO DE INCONFORMIDAD EXPEDIENTE NO.	ENTIDAD PÚBLICA	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
4,100	RI/753/2010-III	Ayuntamiento de Temoac	Armando Flores Martinez	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando SEGUNDO, se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA, en favor de Armando Flores Martinez SEGUNDO En términos de lo expuesto en los considerandos

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





	A STATE OF THE STA				Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, se requiere a Josefina Barreto Barranco Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temoso, para que REMITA a este Instituto de forma gratuita y en copias certificadas la información materia del presente recurso de inconformidad, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 3)
The state of the s	2	RI/782/2010-II	Ayuntamiento de Jojutia	Tania Celia Odiz Pêrez	PRIMERO Se SOBRESEE el presente recurso, por lo expuesto en considerando cuarto. SEGUNDO Se instruye a la Dirección General Juridica de este Instituto, remita a Tanía Celia Ortiz Pérez, la respuesta proporcionada a este Órgano Constitucional Autónomo por el Ayuntamiento de Jojulia Morelos, mediante oficios y anexos citados en el resultando V y VI del cuerpo de la presente resolución. TERCERO Previos lo trámites a que haya lugar, remitase a Secretaria Ejecutiva el presente expediante para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos, (Acuerdo 4)
	Š	RV812/2010-IJ	Ayuntamiento de Temixos	Arturo Sosa Catvillo	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando tercero, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO Previos lo trámites a que haya lugar, remitase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 5)
	4	RV836/2010-II	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temíxco, Morelos.	Arturo Sosa Calvillo	PRIMERO Se REVOCA PARCIALMENTE el acto emitido por la Titular de la Unidad de información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos, Ma. Guadalupe Pérez Navarro, que se traduce en el oficio número SCAPSAT/UDI/103/10, de dieciocho de octubre de dos mil diez, así como su anexo relativo al memorándum número DPC/141/2010, emitido en la misma fecha, signado por el Ing. Rene Bahena Onliveros, enlace de la Dirección de Planeación del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SEGUNDO. Se requiere a la Directora de Administración C.P. Yuridia



,			·	
				Vázquez Mazón, así como al Director de Planeación e Informática Lic. Melitón Peralta Díaz, ambos servidores públicos adsortos at Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixo. Morelos, para que remitan a este Instituto en copias certificadas los documentos en que obre lo solicitado por Arturo Sosa Calviño o en caso manifeste la inexistencia de los mismos, conforme a la tabla precisada en el considerando quinto del cuerpo de la presente resolución; dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 6)
5	Ri/867/2010-III	Secretaria de Gobierno del Estado de Morelos	Jesús Astudillo Ponce	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando segundo, remitase a Ana Delia Diaz, la información proporcionada a este Órgano Constitucional Autónomo por el Ayuntamiento Cuemavaca, mediante oficios descritos en los resultandos III y IV del cuerpo de la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 7)
6	RI/1028/2010-II	Secretaria de la Contratoria	Gustavo Ochoa Renteria	PRIMERO. En términos del considerando QUINTO, se REVOCA PARCIALMENTE el acto emitido por el Titufar de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, consistente en respuesta otorgada via informex en fecha doce de noviembre de dos mil diez. SEGUNDO Por lo expuesto en los considerandos CUARTO Y QUINTO, se requiere al Lic. José Antonio Lechuga Morales, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, para que REMITA a este instituto dentro de los diez dias hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución, únicamente la información consistente en "3 Nombres de los Comisarios Públicos que han ingresado, con nombramiento de la actual Secretaría de la Contraloría a los diferentes Organismos y/o Dependencias, nombre de cada una de las dependencias en dónde han sido nombrados comisarios por la misma Secretaria y mismos datos de los comisarios que han dejado de prestar sus servicios", información referente al año 2010 y hasta el dia de la presentación de la solicitud de acceso a la información. La Consejera Presidenta lo somete al volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por /ía





25

	1		- I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 8)
The state of the s	RI/1043/2010-II	Ayuntamiento de Jiutepec	Victor Menuel Chávez Arizmendi	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando Tercero, se Revoca Parcialmente la respuesta emitida via Infornex por Gustavo López Calderón el veintitrés de noviembre de dos mil diez, y su anexo signado por el Tesorero Municipal C.P. Haneman Aldegundo Salazar Solorio, con número de oficio TM/722/2010, en relación con la solicitud identificada con número de folio Informex 00405910. SEGUNDO En términos de los expuesto en considerando segundo in fine-, se requiere al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jiutepec, ponga a disposición de Victor Manuel Châvez Arizmendi, en las instalaciones de esa UDIP en horas hábites, la información materia del presente asunto, según conste en sus archivos, por un plazo de veinte días hábites contados a partir del día siguiente a ta notificación de la presente resolución, y una vez cumplido lo anterior, informe a este instituto de manera oficial lo que corresponda. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 9)
8	RI/1048/2010-I	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Mar Morales	UNICO Por lo expuesto en el considerando segundo SE SOBRESEE el presente Recurso de Inconformidad. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 10)
97	RI/188/2011-III	instituto de la Educación Básica del Estado de Moretos	Jenny Román Neria	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando TERCERO, se instruye a la Dirección General Juridica remita via INFOMEX, a Jenny Román Neria, la información proporcionada a este Órgano Constitucional Autónomo, por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, mediante los oficios numero UDIP/083/2011, UDIP/162/2011y UDIP/163/2011, descritos en los resultandos III, IV y V de la presente fallo. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso. TERCERO Una vez que el estado de los autos lo permitan remitase el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 11)
	1			

()

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



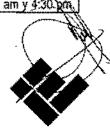


·		*		
10	RI/516/2011-1	Ayunlamiento de Totolapan	Nency Maldonado	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando TERCERO se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA en favor de Nancy Maldonado. SEGUNDO Por lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, se requiere al Titular de la Unidad Pública del Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, Licenciado Lidio Muñiz Lima, para que remita a este Instituto la información solicitada, consistente en "balanzas de comprobación anuel a nível detalle de los ejercicios 2009 y 2010 emitidas del CONTAMUN", sin costo alguno dentro del plazo de diez dias naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que sea notificada la presente resolución apercibido que para el caso de incumplimiento será suspendido del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 12)
1	RI/517/2011-8	Secretaria de Finanzas y Pianeación	Maciel Calvo Elmer	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE el acto contenido en la respuesta otorgada via Infomex por la entidad pública con fecha diecinueve de mayo del año dos mil once. SEGUNDO Por lo expuesto en los considerandos CUARTO Y QUINTO, se requiere a Felipe de Jesús Hidalgo y Costilla Linares, Títular de la Unidad de Información Pública de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, para que REMITA a este Instituto de manera gratuita la Información materia del presente recurso de inconformidad consistente en "de 2007 a la fecha (detaliar por año) el monto de los ingresos por los servicios prestados por la Policía industrial Bancaria. Explicar en que fueron invertidos estos recursos recibidos por el servicio de la PIBA. En caso de haber dejado de recibir los recursos (explicar porqué) como se subsanó la falta de este Ingreso", dentro de los diez dias hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 13)
12	RI/525/2011-I	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec	Francisco Avelar Serdán	UNICO Por lo expuesto en el considerando Cuarto, SE SOBRESEE el presente recurso. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 14)



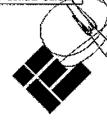


P-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1		~~~~~ ~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	·	
	RW528/2011-I	Ayuntamiento de Huitzilac	Gabriel Guerra	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando tercero, se instruye a la Dirección General Jurlolica de este Instituto, remita en versión pública a Gabriel Guerra, el contenido del oficio número145, de la misma lecha, signado por Isabel Marin Santamaria, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Huitzilac, enviado a este Órgano Constitucional Autónomo. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando tercero, SE SOBRESEE el presente recurso. TERCERO Previos lo trámites a que haya lugar, remitase a Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 15)
14.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	RI/542/2011-III	Ayuntamiento de Temixco	Arturo Sosa Calvillo	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando SEGUNDO, entréguese personalmente a Arturo Sosa Calvillo la versión pública de la información remitida a este Instituto mediante oficio número JDUDIP/603/2011, de fecha veintisiete de junio de dos mit once, signado por Juan Carlos González Valencia Titutar de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso. TERCERO Un vez que el estado de los autos lo permita, túrnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su Archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 16)
15	RI/548/2011-III	Instituto de la Educación Básica det Estado de Morelos	Julio David Solano Gutierrez	PRIMERO En términos de lo expuesto en el considerando segundo, se ordena poner a disposición del Instituto de la Educación Bésica del Estado de Morelos, la versión pública de la información remitida a este Órgano Constitucional Autónomo por el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, mediante oficio descrito en el resultando IV del cuerpo de la presente resolución, lo anterior en las instalaciones que ocupa este Instituto ubicadas Boulevard Benito Juárez número 67 Col. Centro, en un horario de 8:30 am y 4:30 pm.





			***************************************	de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero
17	RW556/2011-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	PRIMERO Por lo expuesto en el considerando QUINTO se REVOCA TOTALMENTE el acto contenido en la respuesta olorgada via Infornex por la entidad pública con fecha veintitrés de mayo del año dos mil once. SEGUNDO Por lo expuesto en los considerandos CUARTO Y QUINTO, se requiere a César Rafael Ramirez Bàrcenas, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que REMITA a este Instituto de manera gratuita la información materia del presente recurso de inconformidad consistente en copia simple "[]/os contratos de obra P/10/LR/08, FCP3/10/AD/07, FCP3/10/LR/01 y FCP3/10/AD/30 que realizó al ayuntamiento.", dentro de los diez dias hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación
16	RW550/2011-N	Ayuntamiento de Temíxco	Arturo Sosa Calvillo	PRIMERO. Se CONFIRMA EL PRINCIPIO DE POSITIVA FICTA en favor de Arturo Sosa Calvillo, por lo expuesto en el considerando tercero. SEGUNDO. Se requiere al Juan Carlos González Valencia, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, para que remita a este Instituto en copias simples los documentos donde obre lo solicitado por Arturo Sosa Calvillo o en caso manifesté la inexistencia de los mismos, conforme a la tabla precisada en el considerando quinto del cuerpo de la presente resolución; dentro del término de diez dias hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 18)
**************************************				de lunes a viernes, dentro de los veinte días posteriores a aquel en que se notifique la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso. TERCERO Una vez que el estado de los autos lo permitan remitase el presente expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 17)
[**************************************	***************************************	de lunes a viernes, dentro de los veinte días posteriores a Aquel en





	Ananana .			Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 19)
18	RI/559/2011-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	PRIMERO Se REVOCA TOTALMENTE el acto contenido en la respuesta olorgada via INFOMEX por el Ayuniamiento de Cuernavaca Morelos al particular, el veinticuatro de mayo del año dos mil once, por lo expuesto en el considerando quinto del cuerpo de la presente resolución. SEGUNDO Se requiere a César Rafael Ramírez Bárcenas Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para que REMITA a este instituto de manera gratuíta, en copias simples o archivo informático, la información materia del presente recurso de inconformidad, consistente en las los contratos de obra con los números FOPF/10/LR/09, FOPF/10/LR/10, FOPF/10/LR/12, FOPF/10/LR/13, FOPF/10/LR/14, F/10/AD/08, FSP/10/LR/01, dentro de los diez días hábiles posteriores a aquel en que sea notificada la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 20)
19	RI/565/2011-II	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Beatriz Susana Peláez Rojas	PRIMERO Por lo expuesto en considerando segundo, SE SOBRESEE el presente recurso. SEGUNDO Previos lo trámites a que haya lugar, remítase a Secretarla Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente; "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 21)

5.2 Desechamientos

NO	RECURSO DE INCONFORMIDAD	ENTIDAD	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1.	RI/574/2011-II	Congreso de Morelos	Manolin Martincin	PRIMERO Se <u>DESECHA</u> el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. SEGUNDO Previos lo trámites a que haya lugar, remítasa a

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





	*			Secretaria Ejecutiva el presente expediente pará su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 22)
2	R#475/2011-II	Juan Juárez Rivas	Ayuntamiento de Jiutepec	PRIMERO En términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se DESECHA et recurso interpuesto. SEGUNDO Previos lo trámites a que haya tugar, remitase a Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 23)
3	RI/568/2011-II	Sergio Hurtado Martinez	Ayuntamiento de Jojulia	PRIMERO En términos de lo dispuesto por el articulo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se DESECHA el recurso interpuesto. SEGUNDO Previos lo trámites a que haya lugar, remitase a Secretaría Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 24)
4	RI/586/2011-II	Jorge Sandoval Mejia	Ayuntamiento de Zacatepec	ÚNICO Se <u>DESECHA</u> el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 25)
5	RI/608/2011-III	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepozllán	PRIMERO Se <u>DESECHA</u> el recurso interpuesto, por las razones establecidas en el considerando segundo. SEGUNDO Previos lo tràmites a que haya lugar, remitase a Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente. La Consejera Presidenta to somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 26)

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360



Soulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





5.3 Requerimientos con apercibimiento por Pleno

**********	RECURSO DE INCONFORMIDAD	ENTIDAD	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
МО	INGORFORMIONS			
	RI/730/2010-1	Ayuntamiento de Temoac	Armando Ffores Martinez	ÚNICO Se requiere a la C. Josefina Barreto Barranco Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Temoac Morelos, para que dentro del término improrrogable de cinco dias, contados a partir de la notificación respectiva, remita a este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística la información solicitada por el recurrente y que se describe en el cuerpo del presente. Con el apercibimiento que de no cumplir con la entrega de la información en términos del cuerpo del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127 numeral 8,128 y 134 de la Ley de la materia y el artículo 71 fracción II del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, será suspendido del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 27)
2	RV394/2010-1	Ayuntamiento de Jiutepec	Samuel Ortega G	UNICO En términos de los considerandos segundo y tercero, se requiere al Licenciado Gustavo López Calderón, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para que remita a este Instituto en un término improrrogable de cinco dias hábites contados a partir de la notificación del presente acuerdo, el cumplimiento a la resolución que se aprobó en sesión de cuatro de noviembre de 2010, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo expuesto en el considerando cuarto y del articulo 47 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la ley de la materia. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 28)
			Sergio Hurtado	PRIMERO Se requiere a FRANCISCO RODRÍGUEZ CUEVAS

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





3	RI/256/2011-II	Ayuntamiento de	Martinez	Director de Licencias y Reglamentos del Ayuntamiento de Zacatepéc,
		Zacatepec	₹ 1	Morelos, para que remita a este Instituto en copia confificada sin
			i	costo, la documentación que contenga la información reletiva a:"
			ļ	permisos a los juegos mecânicos por el uso del campo de beis-bol,
1				uso de suelo de la expianada del teatro del pueblo, uso de suelo de los
Į			1	módulos de cerveza ubicados en la explanada frente al frontón y los
Ì				cuatro locales de la Calle Hidalgo, todo ello en el marco de la
				celebración de la feria de Santiago Apóstol 2010*; dentro del plazo de
			į	diez dias hábiles contados a partir del dia siguiente a aquel en que sea
			•	notificado la presente intrerlocutoria, apercibido en términos del
			<u> </u>	considerando cuarto del presente acuerdo, que en caso de
			Į.	incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sín
İ				goce de sueldo por quince días naturales.
Ì				SEGUNDO Se requiere al C. P. LUIS ANTONIO ENRIQUEZ
				ROMERO Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec,
#			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	Morelos, para el efecto de que remita a este Instituto en copia certificada sin costo la información consistente en: flos ingresos del 1
		1	İ	Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, por concepto de la concesión
			 	olorgada a "Cerveceria Superior" y "Coca Cola"; recibos oficiales por la
1				Tesorería Municipal por los conceptos de la concesión descrita; por el
1			Ī	pago de la instalación de juegos mecánicos; pago por puestos fijos y
1			. .	ambulantes en el teatro del pueblo y pago por la instalación de los
<u> </u>				módulos para la venta de cerveza; todo ello en el merco de la
!		•	•	celebración de la feria de Santiago Apóstol 2010; así como la
•			ĺ	aplicación de los recursos que ingreseron el Ayuntamiento de
			ļ	Zacatepec, Morelos, por los conceptos descritos, con copia de
				cheques y pólizas de egresos"; dentro del plazo de diez dias hábites
‡			•	contados a pariir del dia siguiente a aquel en que sea notificado la
				presente interlocutoria, apercibido en términos del considerando cuarto
1				de la presente interiocutoria, que en caso de incumplimiento será
1			•	sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por
		ţ		quince días naturales. La Consejera Presidenta lo somete a votación,
•				resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en
		wooden	90.00	contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 29)
			Sergio Hurtado	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el
4.~	Ri/1001/2010-li	Ayuntamiento de	Martinez	Pieno de este instituto el nueve de marzo de dos mil once, por lo
7,*	UNIND NEGINAL	Zacalepec	Men (1)127	expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.
		Taxatahan	J	SEGUNDO. Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se
1				requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec,
		!		Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este Instituto
				en copias certificadas a título gratuito la información relativa a: "las
				nóminas de todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento que
			90	contengan nombre, puesto, sueldo, compensación de los meses de
				noviembre-diciembre 2009 y enero hasta octubre 2010 con recibo de
				nómina firmado por el trabajador, selladas y firmadas por el





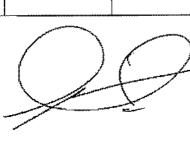
responsable", así como el requerimiento dirigido a todos y cada/unó de los servidores encargados del resquardo, producción, sistemálización y/o archivo de la înformación solicitada por Sergio Hurtado Martinez en el respectivo ámbito de sus lacultades, dentro de un plazo máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. TERCERO.- Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este instituto en copias certificadas a título gratuito la información relativa a: "las nóminas de todas las áreas que conforman el H. Ayuntamiento que contengan nombre, puesto, sueldo, compensación de los meses de noviembre-diciembre 2009 y enero hasta octubre 2010 con recibo de nómina firmado por el trabajador, selladas y firmadas por el responsable*, en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero",- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 30) Jorge Sandoval PRIMERO.- Se fiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Muntcipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este inslituto en copias simples à litulo gratuito la información relativa a "el número de copias en las que conste la información relativa a la boleta de infracción levantada con motivo de la infracción señalada por Jorge Sandoval Mejle, en su solicitud de información y su costo uniterio", asi como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Mejla en el respectivo ámbilo de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días

Baulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

Mejla

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento segá sencionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistiba y



RH247/2011-II

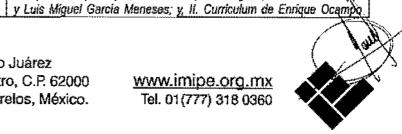
5.-

Ayuntamiento de

Zacatepec



				Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuilo la información relativa a: "el número de copias en las que conste la información relativa a la boleta de infracción levantada con motivo de la infracción señalada por Jorge Sandoval Mejla, en su solicitud de información y su costo unitario", en el ámbilo de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 31)
6	RI/971/2010-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Zenorino Díaz Fuentes	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remila a este Instituto en copias simples a título grafuilo la información relativa a "l. Acta de nacimiento en versión pública de Enrique Ocampo Rojas, Juan Ocampo Rodriguez, David Flores Tapia y Luis Miguel Gercia Meneses; y, Il. Curriculum de Enrique Ocampo Rojas, Juan Ocampo Rodriguez, David Flores Tapia y Luis Miguel Gercia Meneses", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Zenorino Díaz Fuentes en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. TERCERO Se requiere al Lic. Juan Ocampo Rodriguez, Coordinador de Recursos Humanos del del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remila a este Instituto en copias simples a titulo gratuito la información relativa a "I. Acta de nacimiento en versión pública de Enrique Ocampo Rojas, Juan Ocampo Rodriguez, David Flores Tapia una Misca de Tenese Alexandes de Estado de Servicio de Enrique Ocampo Rojas, Juan Ocampo Rodriguez, David Flores Tapia





Rojes, Juen Ocampo Rodriguez, David Flores Tapia y Luis Miguel Gercia Meneses" en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 32)

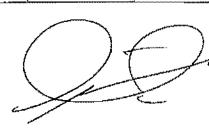
7.- RI/463/2011-II Ayuntamiento de Sergio Hurtado Zacatepec Martinez PRIMERO.- Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución diciada por el Pleno de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este instituto en copias certificadas a título gratuito la información relativa a "acta entrega - recepción de los bienes inmuebles o propiedades o lotes que pertenecen al H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurlado Martinez en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sáncionado con multa equivalente a cien diás de salaño mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto.

TERCERO.- Se requiere al Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Ramiro Sotelo Rodríguez para que remita a este instituto en copias certificadas a título gratuito la información relativa a: "acta entrega – recepción de los bienes inmuebles o propiedades o lotes que pertenecen al H. Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos", en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Dalos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 33)

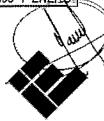
Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





ADD The second of the second o	RI/508/2011-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Nancy Maldonado	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el dieciséis de junio de dos mil once, por to expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remitta a este Instituto en copias simples a título gratuito la información relativa a: "Balanzas de comprobación anual a nivel detalle de los ejercicios 2009 y 2010 emitidas por el CONTAMUN y exportades a excel", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de las servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Nancy Maldonado en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de safario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuito de información relativa a: "Balanzas de comprobación anual a nivel detalle de los ejercicios 2009 y 2010 emitidas por el CONTAMUN y exportadas a excel", en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete
9.*	Ri/995/2010-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución diclada por el Pleno de este Instituto el veinticuatro de mayo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando tercero y cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor Josè Carmen Cabrera Santana; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuito la información relativa a: "COPIAS DE LAS NOMINAS DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL, MENSUAL CON SALARIOS Y COMPENSACIONES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE-2009 Y ENERQ:





125

				HASTA COTUBRE-2010, CON RECIBOS DE NOMINA FIRMADOS POR EL TRABAJADOR, CUANTOS ELEMENTOS TIENE SEGURIDAD-PUBLICA, PLANILLA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES. TRANSITO MUNICIPAL CUANTOS ELEMENTOS TIENE PLANILLA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES, PROTECCIÓN CIVIL PLANILLA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES. COPIAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE.* así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez en el respectivo àmbilo de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto.(Acuerdo 35) TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luís Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuito la información relativa e: "COPIAS DE LAS NOMINAS DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL, MENSUAL CON SALARIOS Y COMPENSACIONES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE-2009 Y ENERO HASTA COTUBRE-2010, CON RECIBOS DE NOMINA FIRMADOS POR EL TRABAJADOR, CUANTOS ELEMENTOS TIENE SEGURIDAD-PUBLICA, PLANILLA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES. TRANSITO MUNICIPAL CUANTOS ELEMENTOS TIENE PLANILLA CON SUS RESPECTIVOS NOMBRES. COPIAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL RESPONSABLE." en el ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de to que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanímidad d
10	RI/130/2011-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Se liene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el ocho de junio de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando tercero y cuarlo se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remitaţa ește Instituto' en copias certificadas a titulo gratuito la información relativa a: "LA NOMINA GENERAL. LA NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA, LA NOMINA SINDICALIZADOS, LA NOMINADEL CABILDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010, CON DE RECIBO DE NOMINA FIRMADOS POR EL TRABAJADOR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE" (sic) así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martínez en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Moretos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero; para que remita a este Institutó en copias certificadas a título gratuito la información relativa a: "LA NOMINA GENERAL. LA NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA, LA NOMINA SINDICALIZADOS, LA NOMINADEL CABILDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010, CON DE RECIBO DE NOMINA FIRMADOS POR EL TRABAJADOR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE" (sic) en el ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturates, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo sornete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Ap
		принциприн		
11	RI/466/2011-II	Ayuntamiento de Zacalepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO,- Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el veinticuatro de mayo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO,- Por lo expuesto en el considerando tercero y cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuito la información relativa e: "Copias de balanza de comprobación detallada con cuentas de orden de los meses de Noviembre-Diciembre del 2003 y Diciembre 2004 y Diciembre 2005 y Octubre 2006, tembién de los meses de Noviembre-
				the state of the s

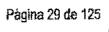




	I	<u> </u>	I	Diciembre 2006 y Diciembre 2007 y Diciembre 2008 y Octubre 2009"
	‡ 1			(sic) así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los
				servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o
		İ		archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni en el
				respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de
	•	ļ	Į	diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será
	ř = =			sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo
	[1		vigente en el estado, en términos de to que establecen los artículos
		**************************************		127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y
	.	***		Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo
	1	İ		expuesto y fundado en los considerando cuarto.
1		,		TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de
				Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Anlonio Enriquez Romero;
				para que remita a este instituto en copias simples a títuto gratuíto la
Į	1			información relativa a: "Copias de balanza de comprobación detallada
1		1	•	con cuentas de orden de los meses de Noviembre-Diciembre del 2003
	E	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	y Diciembre 2004 y Diciembre 2005 y Octubre 2006, también de los
	2000-000-0	*	*	meses de Noviembre-Diciembre 2006 y Diciembre 2007 y Diciembre
	2	*	*	2008 y Octubre 2009" (sic) en el ámbito de sus facultades, dentro de
ļ		**************************************	# # # #	un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso
	i 			de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce
	i	1		de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen
		ļ		los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública,
				Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos,
1	***************************************			por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera
ĺ				Presidenta lo somete a volación, resultando la volación de la forma
	***************************************			siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por
<u> </u>				unanimidad de votos. (Acuerdo 37)
				DOMEDO - Co tiana per NO CHADI IDA la recelución dialada per el
12	 Ri/259/2011-II	Ayuntamiento de	Pablo Salado	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el veinticuatro de mayo de dos mil once, por lo
14.*	Nizvazata	Zacalepec	Stefanoni	expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.
Ì	ł ł	racarehes	WWISHINGH	SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando lercero y cuarto se
	<u> </u>			requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec,
	1	***************************************	***	Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este Instituto
		*		en copias simples a título grafuito la información relativa a: "[] LA
		***************************************		NOMINA GENERAL, LA NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA.
i i				NOMINA SINDICALIZADOS, NOMINA SINDICALIZADOS
Ĭ		}		JUBILADOS, Y NOMINA PENSIONADOS DONDE SE LES PAGO SU
-	# # # #			AGUINALDO 2010, CON COPIAS DE RECIBOS DE NOMINA
				FIRMADOS POR EL TRABAJADOR SELLADOS Y FIRMADOS POR
	##	P. 00-00000	200	EL RESPONSABLE" (sic) así como el requerimiento dirigido a todos y
	7-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-04-	SOCIO		cada uno de los servidores encargados del resguerdo, producción,
				sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo
	i - -			Salado Stefanoni en el respectivo ambilo de sus facultades, dentro de
A		1		un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el çase
				de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias
		~~~~ <u>~</u>		



			#	
				de salario mínimo vigente en el estado, en términos/de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuario.  TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias simples a título gratuito la información relativa a: "[] LA NOMINA GENERAL, LA NOMINA DE SEGURIDAD PUBLICA, NOMINA SINDICALIZADOS, NOMINA SINDICALIZADOS JUBILADOS, Y NOMINA PENSIONADOS DONDE SE LES PAGO SU AGUINALDO 2010, CON COPIAS DE RECIBOS DE NOMINA FIRMADOS POR EL TRABAJADOR SELLADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE" (síc) en el ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábilas, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturates, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por ta afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 38)
13	Ri/968/2010-III	Ayuntamiento de Zecalepec	Zenorino Díaz Fuentes	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.  SEGUNDO Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor Josè Carmen Cabrera Santana; pare que remita a este Instituto en copias simples o certificadas a título gratuito la información relativa a: "las faltas administrativas y el monto de las infracciones del área de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, suprimiendo en su caso el nombre del infractor, por el periodo comprendido de los meses de noviembre a diciembre de dos mil nueve, y de enero a agosto de dos mil diez", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Zenorino Díaz Fuentes en el respectivo ámbilo de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto.  TERCERO Se requiere al Capitán Luis Manuel Zamudio Bustamante, Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del protector de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del protector de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del protector de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del protector de seguridad Pública, Tránsito y Protección civil del protector de seguridad pública, Tránsito y Protección de protector de seguridad pública, Tránsito y Protección de protector de seguridad pública, Tránsito y Protección de protector de seguridad protector de seguridad protector de seguridad pro





Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remità a éste Instituto en copias simples o certificadas a tiluto gratuito la Información relativa a: "las faltas administrativas y el monto de las infracciones del área de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, suprimiendo en su caso el nombre del infractor, por el periodo comprendido de los meses de noviembre a diciembre de dos mil nueve, v de enero a agosto de dos mil diez* en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero",- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 39)

14.- RI/472/2011-II Ayuntamiento de Pablo Salado Stefanoni

PRIMERO. Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este instituto el veinticuatro de mayo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por lo expuesto en el considerando Tercero y Cuarto se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; para que remita a este Instituto en copias certificadas a título gratuito la información relativa a "La nómina general, nómina de seguridad pública del 1 de noviembre al 15 de Noviembre del año 2010 con recibos de nómina firmados por el trabajador" así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización v/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos por lo expuesto y fundado en los considerando cuarlo.

TERCERO.- Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este instituto en copias certificadas a título gratuito la información relativa a: "La nómina general, nómina de seguridad pública del 1 de noviembre al 15 de Noviembre del año 2010 con recibos de nómina firmados por el trabajador", en el ámbito de sus facultades, dentro de un plazo máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadistica y Protección de Datos.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



,.			-,		
					Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundádo en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 40)
	15	RI/460/2011-II	Ayuntamiento de Zacalepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el primero de junio de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.  SEGUNDO Se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cebrera Santana; para que remita a este Instituto en copias simples a tituto graturito la información relativa a: "La nómina general, nómina de seguridad pública, nómina de cabildo del día 1 de Marzo al 15 de Marzo del año 2011, que contenga salarios compensaciones o dietas con recibos de nómina firmedo por el trabajador. Copias selladas y firmadas por el responsabla", est como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni en el respectivo âmbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerandos tercero y cuarlo.  TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias simples a tituto gratuito la información relativa a: "La nómina general, nómina de seguridad pública, nómina de cebildo del día 1 de Marzo al 15 de Marzo del año 2011, que contenga salarios compensaciones o diefas con recibos de nómina firmado por el trabajador. Copias selladas y firmadas por el responsable", en el ámbito de sus facultades, dentro de un férmino máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que es
	16	RI/469/2011-II	Ayunlamiento de	Jorge Sandoval Mejia	PRIMERO. Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución diciada por el Pieno de este Instituto el primero de junio de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.



Página 31 de 125

Zacatepec		SEGUNDO Se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; pará que remita a este Instituto en copias certificadas a tituto graturito la información relativa a: "La cuenta pública del 1º trimestra 2º trimestra 3º trimestre 4º trimestre desglosada por rubros o àrea de todo el H. Ayuntamiento que generan ingresos propios recaudados por el municipio 1. impuestos, 2productos, 3 aprovechamientos, 4 derechos con copia de orden de pego a tesarería, con su recibo oficial de ingreso a tesarería", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Mejía en el respectivo àmbito de sus facultadas, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de satario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerandos tercero y cuarto.  TERCERO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero; para que remita a este Instituto en copias certificadas a titulo gratuito la información relativa a: "La cuenta pública del 1º frimestre 2º trimestre 3º trimestre 4º trimestre desglosada por nubros o área de todo el H. Ayuntamiento que generan ingresos propios recaudados por el municipio 1 impuestos, 2productos, 3 aprovectemientos, 4 derechos con copia de orden de pego a tesorería, con su recibo oficial de ingreso a tesorería", en el ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127
Ayuntamiento de Zacatepec	Zenorino Dlaz Fuentes	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciséis de junio de dos mil once, dentro del expediente RI/461/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus electos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuato.
-		Ayuntamiento de Zenorino Diaz

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payan Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Asi mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos enteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a *De los apoyos económicos de parte del municipio que entrego et presidente municipal a escuelas de calidad con la cantidad de \$50,000 pesos el día 11 de Marzo del año 2011 quiero que recibió cada una de las cinco escuelas de que fondo se tomo el recurso, si es tripartitario cuanto aporta el município por cada escuela, quiero copia de poliza de cheque, poliza de egreso y recibo de caja del apoyo dado de cada escuela beneficiada. (sic)", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Zenorino Diaz Fuentes, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que estableceni los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la

presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el àmbito de sus facultades, la información relativa a "Oe los apoyos econômicos de parte del municipio que entrego el presidente municipal a escuelas de calidad con la cantidad de \$50,000 pesos el dia 11 de Marzo del año

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México,





2011 quiero que recibió cada una de las cinco escuelas del qué fondo se tomo el recurso, si es tripartilario cuanto aporta el municipio por cada escuela, quiero copia de poliza de cheque, poliza de egreso y recibo de caja del apoyo dado de cada escuela beneficiada. (sic)* en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo. apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado del SEXTO. Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del

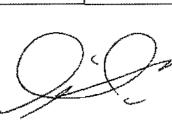
Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laborat de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 43)

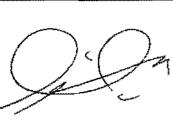
Jorge Sandoval 18.-Mejia RI/467/2011-III Ayuntamiento de Zacatepec

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictedo por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciséis de junio de dos mil once, dentro del expediente RI/467/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacafepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramino Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Moretos, de aplicación supletoria.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Cal. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México,







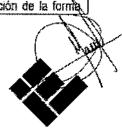
TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que pará el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

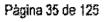
CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Avuntamiento de Zacatepec Moreios, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "En la toma de protesta del nuevo ayuntamiento 2009-2012 celebrada el dia 1 de Noviembre del 2009, dice el presidente municipal que gasto \$90,000pesos en el festejo por lo cual se realizo un cabildo para probarse la reintegración de lo gastado, quiero copias de cabildo donde se le autorizo la reintegración de lo questado y poliza de cheque de egreso del recurso reintegrado al presidente. (sic)", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Mejía, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de satario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "En la toma de protesta del nuevo ayuntamiento 2009-2012 celebrada el dia 1 de Noviembre del 2009, dice el presidente municipal que gasto \$90,000 pesos en el festejo por lo cual se realizo un cabildo para probarse la reintegración de lo gastado, quiero copias de cabildo donde se le autorizo la reintegración de lo gastado y poliza de cheque de egreso del recurso reintegrado al presidente. (sit)* en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercíbido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la formita.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.







RI/897/2010-III

21,-

		Action (Control of Control of Con	Addedition	Add to be the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second se	siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero"Aprobado por unanimidad de votos, (Acuerdo 44)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$9	R1966/2010-111	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejia	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el treinta y uno de marzo de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Se requiere al ingeniero Felipe Sánchez Sánchez Secretario Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, para que se pronuncie o en su caso remita a este Instituto, la información consistente en el acta de cabildo donde se acordó contratar el seguro de vida y contra accidentes del personal de seguridad pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, lo anterior dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personates del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (ACUERDO 45)
ere	20	R!/990/2010-11(	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el Pleno de este Instituto el primero de junio de dos mil once, por lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.  SEGUNDO Se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero; para que remíte a este Instituto en copies simples la información relativa a: "Recibos de nómina donde el síndico municipal y los siete regidores firma de recibidas sus dietas o compensaciones desde Noviembre- Diciembre 2009 y Enero hasta Octubre 2010 desglosadas quincenalmente firmada y selladas por el responsable." (sic), en el àmbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanímidad de votos. (Acuerdo 46)

Roulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

Sergio Hurtado

Martinez

Ayuntamiento de

www.imipe.org.mx
Tel. 01(777) 318 0360

PRIMERO.- Se tiene por NO CUMPLIDA la resolución dictada por el

Pleno de este Instituto el dieciséis de marzo de dos míl once, polici



Zacatepec	expuesto en el considerando segundo de la presente resolución. SEGUNDO Se requiere al contador público Luís Antonio Enríquez Romero Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, para que remita a este Instilluto, respecto de Anel Sandoval Torres, David Quiroz Hernández, Jesús Hernández Carvajal, Luís de Jesús Sarmiento Bandera, María Guadalupe Velázquez Guzmán y Francisco Hernández Adán, cual fue la indemnización, copia de póliza y cheque de egreso de pago, lo anterior dentro de un término máximo de diex días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo expuesto y fundado en los considerando cuarto. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 47)

# 5.4. Cumplimientos

NO	RECURSO DE INCONFORMIDAD	ENTIDAD	RECURRENTE	EXTRACTO DEL ACUERDO
1,-	<b>RI/010/2011-</b> II	Consejo de la Judicatura	Maciel Clavo Elmer	PRIMERO: Se TIENE POR CUMPLIDA la resolución primero de junio de dos mil once, así como el acuerdo de veintidós de junio de dos mil once, dictados dentro del recurso de inconformidad al rubro indicado.  SEGUNDO: Previos los trámites que haya lugar, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta to somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".— Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 48)
2	R(/394/2011-II	Ayuntamiento de Temixco	Jesús Áviles Brito	PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio de fecha veinticuatro de junio de dos mil once con sus anexos, al que recayó el fotio IMIPE/002221/2011-VI, signado C.P. José Refugio Flores Bernal, Director de Adquisiciones del Ayuntamiento de Temixco Morelos.  SEGUNDO. Entréguese de manera personal a Jesús Avilez Brito, el oficio y anexos descritos en el punto anterior.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				TERCERO. Se tiene por cumplida la resolución de fecha ocho de junio de dos mil once, dictada dentro del récurso de inconformidad RI/394/2011-II. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 49)
**************************************	RI/052/2011-II	Ayuntamiento de Cuemaváca	Juan Juàrez Rivas	PRIMERO: Se TIENE POR CUMPLIDA la resolución veintiocho de abril de dos mil once, dictada dentro del recurso de inconformidad al rubro indicado.  SEGUNDO: Previos los trámites que haya lugar, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 50)
	 RU923/2010-II	Ayuntamiento de Tepoztián	Cartos Solis	PRIMERO: Se TIENE POR CUMPLIDA la resolución dieciocho de abril de dos mil once, así como el acuerdo de octo de junio de dos mil once, dictados dentro del recurso de inconformidad al rubro indicado.  SEGUNDO: Previos los trámites que haya tugar, túrnese el expediente a la Secretaria Ejecutiva para su archivo, como asunto totalmente concluido. La Consejera Presidenta lo sornete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unantmidad de votos. (Acuerdo 51)
5	RI/406/2011-II	Ayuntamiento de Cuernavaca	Alejandro Vázquez Flores	PRIMERO. Se tiene por presentado el oficio CM/UDIP/050/2011 de veintinueve de junio de dos mil once, recibido en este Instituto en esa mísma fecha, al que recayó el folio IMIPE/002292/2011-VI, signado por César Ramirez Bárcenas Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuemavaca Morelos y anexos.  SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General Jurídica de este Instituto para que a través del Sistema electrónico INFOMEX, envié a Alejandro Vázquez Flores, el oficio y enexos correspondientes, remitidos por el ente municipal.  TERCERO. Se tiene por cumplida la resolución emitida por el Pleno de este Instituto el primero de junio de dos mil once, y acuerdo de ponencia de veintiuno de junio de dos mil once, y dictados ambos dentro del recurso de inconformidad en que se

BotTevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



actúa.  CUARTO. Devuélvase a César Ramírez Bárcenas Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, los anexos remitidos a este Instituto mediante el oficio descrito en el primer resolutivo del presente acuerdo.  QUINTO. Previos lo trámites a que haya tugar, remitase a la Secretaria Ejecutiva el presente expediente para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.  La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 52)

## 5.5. Efectivo Apercibimiento con requerimiento

NO	RECURSO DE INCONFORMIDAD	PARTES	FECHA DEL ACUERDO	EXTRACTO DEL ACUERDO
	RI/282/2011-1	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacalepec	Francisco Avelar Serdán	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo a la Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec Morelos, la C. Sandra Campos Sandoval, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de diecíocho de abril de dos mil once, dentro del presente expediente RI/282/2011-1, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al C. Horacio Bahena Millán, Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec Morelos, como Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de la C. Sandra Campos Sandoval, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, requiriendo así mismo, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil

Roulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





<b>/</b>	3	T		
ĺ	****	F		para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
		THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT OF THE CONTRACT O		TERCERO,- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.
Fried Ammunication of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of				CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C. Horacio Bahena Millán, Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, como Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, para que remila a este Instituto a título gratuito. copias simples la información relativa a " Comportamiento de ingresos ejercicios de los años de enero 2008, 2009 a diciembre del año 2010, del subsistema de agua potable del poblado de galeana município de Zacatepec, Morelos" (sic así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Francisco Avelar Serdán, en el respectivo ambito de sus facultades, dentro de un término máximo de cinco dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 47 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de safario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Sistema de Conservación de Aqua Potable y Saneamiento de Zacatepec para los efectos legales a los que hava lugar. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación
				de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 53)
2	RU982/2010-1	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarlo, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payán, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de márzo.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



del año en curso, dentro del expediente RI/982/2010-l, cónsistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.

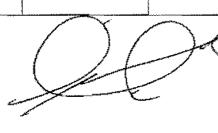
SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Avuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana; al Sindico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al C.P. Gilberto Flores Manzaneres, todos adecritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llever a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatemente después de notificado la presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán, Títular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Moretense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos tegales a que haya tugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto del la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias simples la información relativa a "...Los montos o cantidad que recibió del fondo-3, ramo 33, de Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hastal Octubre 2010, en que se han invertido, quiero copias por mes de recibas de este ingreso, también copias de cheques y pólizas por mes de este agreso de este fondo, así como estado de cuenta a nivel o analítico. Sellados y firmados por el responsable" (sic); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este, instituto a titulo gratuito y en copias simples la información retativa a "...Los montos o cantided que recibió del fondo-3, ramo 33, de

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





Página 41 de 125

				7711
				Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Octubre 2010, en que se han invertido, quiero copias por mes de recibas de este ingreso, también copias de cheques y pólizas por mes de este egreso de este fondo, así como estado de cuente a nivel o analítico. Sellados y firmados por el responsable (sic). ", dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".—Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 54)
3	RI/988/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Slefanoni	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Francisco Javier Ávila Payán, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dentro del expediente RIV988/2010-1, consistente en suspensión del cargo sin quoce de sueldo por quínce días naturales.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana; al Síndico Municipal Ramiro Sotelo Rodriguez y al C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado la presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, ta remisión a este Instituto en copía certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacalepeo, Morales, perà que remita a este instituto a titulo gratutio y en fogries sironles isi información relativa a " De los \$ 1,875,000 pesos erribido como participochones del galdemo del estado a fondo perdido el mes de junio del 2010, en que se han inventido, quiero copias de reclaso de aste ingreso, también de cheques y polízes de especaso de esta recurso, así como estado de cuenta a intel o analifico sellado y lirmado por el responsablo* (sio); destro de un titulo máximo de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo pos quince dias naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadristica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepeo, D. José braco Cartera Santana, en su carácter de Titular de la Endidad Pública rengita a este instituto a títulos grabulte y en copias simples la información relativa a " De los \$ 1,675,000 pasos recibido como participaciones del gobierno del estado a fondo perdido el mas de junio del 2010, en que se han inventido, quiero copias de recibina de este ingreso, también de cheques y pólizas de egresos de este ingreso, también de cheques y pólizas de egresos de este ingreso, también de cheques y pólizas de egresos de este ingreso, también de cheques y pólizas de egresos de come recibina de come estado de cuenta a nivel o nanálitico sellado y firmado por el responsable (sio) ", dentro de un términos del o que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la fuel de de selezion minimo viegne en el estado con entra en circina de de selezion minimo viegne en el estado de come reminios de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de tel. y de Información por contra de la consideración de la votación de la comina de contra cero ". Aprobado por unanimidad de votos. (Ac		<del></del>		T	Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu Tuu
4 RI/898/2010-l Ayuntamiento de Zacatepec Martinez  Sergio Hurtado Se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Pavan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintidos de Jebrero de dos mil once, dentro del expediente RI/898/2011-l, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce días naturales.					información relativa a " De los \$ 1,876,000 pesos recibido como participaciones del gobierno del estado a fondo perdido el mes de junio del 2010, en que se han invertido, quiero copias de recibes de este ingreso, también de cheques y pólizas de egresos de este recurso, así como estado de cuenta a nivel o analítico sellado y firmado por el responsable" (sic); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "De los \$ 1,875,000 pesos recibido como padicipaciones del gobierno del estado a fondo perdido el mes de junio del 2010, en que se han invertido, quiero copias de recibas de este ingreso, también de cheques y pólizas de agresos de este recurso, así como estado de cuenta a nível o analítico sellado y firmado por el responsable (sic) . ", dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoría, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de
SEGUNDO Por la expuesto y fundado en los considerandos.	de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de minimum de de de de de de de de de de de de de	RV698/2010-l			se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Pavan, el apercibimiento diclado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintidos de lebrero de dos mil once, dentro del expediente RI/898/2011-1, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce dias naturales.
<i>y</i> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	<u></u>		1	<u></u>	DECOMPOS. LOI IN EXCHERSO À UNIOSCO EU IOS CONSIGEISUCIOS

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



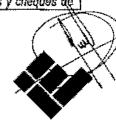
cuarto y quinto, sse requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana; al Sindico Municipal Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Ávita Payan Titular de la unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Asi mismo, se las requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Moretense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista at Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias certificadas, la información relativa a "...Copia de las pólizas y chaques de egresos del anticipo de aquinaldo o préstamo dados al presidente municipal J. Carmen Cabrera \$304318.00, sindico Remiro Sotelo \$161467.00 y los regidores: Raúl Salazar, Luis Pedroza, Enrique Pineda, Emma Paredes, Hilda Villanueva, Paolo Chávez todos con \$120000.00 cada uno, Mario Sandoval \$107500.00, Enrique Ocampo \$22200.00, Jonathan Samudio \$15000.00, de què fondo son y forma de pago. (sic)" dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a titulo gratuito, en el ámbito de sus facultades, en copias simples la información consistente en: "....Copia de las pólizas y cheques de

Prulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





egresos del anticipo de aguinaldo o prestamo dados al presidente municipal J. Carmen Cabrera \$304318.00, síndico Rámiro Sotalo \$161467.00 y los regidores: Raúl Salazar, Luís Pedroza, Enrique Pineda, Emma Paredes, Hilda Villanueva, Paolo Chávez todos con \$120000.00 cada uno, Mario Sendoval \$107500.00, Enrique Ocampo \$22200.00, Jonathan Samudio \$15000.00, de qué fondo son y forma de pago. (sic), dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

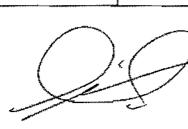
SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávita Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución. La Consejera Presidenta to somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 56)

5.- RI/1018/2011-I Ayuntamiento de Sergio Huriado Zacatepec Martínez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al C., Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha tres de febrero de dos mil once, dentro del presente expediente RI/1018/2010-I, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal; al Sindico Municipal, Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contrator Municipal, el C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, lievar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatemente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Mêxico.





dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Córigo Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. Josá Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatenec, Morelos, en su caracter de Titular de la Entidad Pública, para que remita a este instituto a tituio gratuito y en copias simples la información relativa a "...Quiero lista de personas que fueron beneficiadas con entrega de fertilizante y de cuantos bultos le toco a cada uno y que formula es, así como factura, cheque y póliza de pago de egreso del fertilizante, así como la póliza de pago de egreso del fertilizante, así como la póliza de egreso de apoyo de cada uno, Sellado y firmado por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO .- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec, Moreios, para que remila a este Instituto a tílulo gratuito y en copias simples la información relativa a ... Quiero lista de personas que fueron beneficiadas con entrega de fertilizante y de cuantos bultos le teco a cada uno y que formula es, así como factura, cheque y póliza de pago de egreso del fertilizante, así como la póliza de pago de egreso del fertilizante, así como la póliza de egreso de apoyo de cada uno, Sellado y firmado por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
				PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto,
6	RI/991/2010-I	Ayuntamiento de	Sergio Hurtado	se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información
		Zacatepec	Martinez	Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos,
				Francisco Javier Ávila Payán, el apercibimiento dictado por el
				Pieno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo
			ļ	del año en curso, dentro del expediente RI/991/2010-I, consistente
				en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días
			***	naturales,

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana; al Síndico Municipal Remiro Sotelo Rodriguez y al C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado la presente interfacutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidente del Instituto Morelense de información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales. a que haya lugar. (Acuerdo 62)

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este instituto a título grafuito y en copias simples la información relativa a "...Copia de los gastos de representación, así como los gastos de gasolina, pago de teléfono, pago de comidas, y casetas que se le dan mensualmente al Presidente Municipal, así mismo al sindico municipal y a los siete regidores sellados y firmados por el responsable" (sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado del Morelos, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince Adias

Boulevard Benito Juárez No.'67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.







				Y 1/4
				naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias simples la información relativa a "Copia de los gastos de representación, esí como los gastos de gasolina, pago de teléfono, pago de comidas, y casetes que se le den mensualmente al Presidente Municipal, así mismo al síndico municipal y a los siete regidores sellados y firmados por el responsable (sic). ", dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 47 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con nulta equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 58)
7	Ri/946/2010-ili	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payán, el apercibimiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha veintidos de febrero del año en curso, dentro del expediente Ri/946/2010-I, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana; al Síndico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado la presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios atudidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimidate.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, coylados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

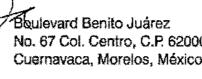
TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quínto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este inslituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "... Copia de los expedientes técnicos de todas las obras realizadas durante Noviembre, Diciembre del 2006 y los años 2007, 2008 y 2009 tanto federales como con ingresos propios, también la copia de la póliza, cheque, factura de pago de cada una sellado y firmado por los responsables y si es falso el pago cuantas demandas tienen, de cuanto es el monto de cada una, nombre del proveedor al que se debe v el total de montos de todas las obras que se deben" (sic): dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Ing. Benjamin Toledo Belo, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zacatepec. Morelos, para que remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "...Copia de los expedientes técnicos de todas las obras realizadas durante Noviembre, Diciembre del 2006 y los años 2007, 2008 y 2009 tanto federales como con ingresos propios, también la copia de la poliza, cheque, factura de pago de cada una sellado y firmado por los responsables y si es falso el pago cuantas demandas tienen, de cuanto es el monto de cada una, nombre del proveedor al que se debe y el total de montos de todas las obras que se deben" (sic); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo. apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince dias naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecenlos artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

xm.pro.eqimi.www Tel. 01(777) 318 0360





Página 49 de 125

Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

The special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the special state of the speci				SEXTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. Josè Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "Copia de los expedientes técnicos de todas las obras realizadas durante Noviembre, Diciembre del 2006 y los años 2007, 2008 y 2009 tanto federales como con ingresos propios, también la copia de la poliza, cheque, factura de pago de cada una sellado y firmado por los responsables y si es falso el pago cuantas demandas tienen, de cuanto es el monto de cada una, nombre del proveedor al que se debe y el total de montos de todas las obras que se deben", dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por ta afirmativa tres y en contra cæro" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 59)
**************************************	RI/1015/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el C. Francisco Javier Ávita Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintiséis de enero del año en curso, dentro del presente expediente RI/1015/2010-I, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales.
A de annumentar de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la comm				SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal, al Sindico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contralor Municipal C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento.

Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

de Morelas.



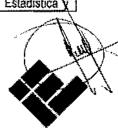
de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábites, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público pera los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, en su carácter de Titular de la Entidad Pública, del citado municipio, para que remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a: "...Copias de licitación de obra, expediente técnico de la red de drenaje calle del canal 1° elapa coi. Vicente Guerrero, nombre del responsable quien esta realizando la obra, cuantos metros lineales son de que fondo o ramo se esta aplicando el recurso. Cuanto aporta gobierno federal, cuanto municipio cuanto beneficiario. Lista de beneficiarios, sellado y firmado por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo exquesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Ing. Benjamin Toledo Beto, Director de Obras Públicas del Avuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este instituto a título gratulto y en copias simples la información relativa a: "...Copias de licitación de obra, expediente técnico de la red de drenaje calle del canal 1º etapa col. Vicente Guerrero, nombre del responsable quien esta realizando la obra, cuantos metros lineales son de que fondo o ramo se esta aplicando el recurso. Cuanto eporta gobierno federal, cuanto municipio cuanto beneficiario. Lista de beneficiarios, sellado y firmado por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de nolificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				<u>,                                    </u>
				Protección de Datos Personales del Estado de Motelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 60)
9,-	RU1000/2010-1	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por la expuesto y fundado en el considerando cuarlo, se hace efectivo al C. Francisco Javier Ávita Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del presente expediente, consistente en guspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Sentana, Presidente Municipal, al Síndico Municipal, Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contrator Municipal, C.P. Cilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto de copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere at Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, en su carácter de Titular de la Entidad Pública, para que remita a este Instituto a título gratuito y en copies certificadas la información relativa a " COPIA DE INGRESOS DE TODAS LAS A

Boúlevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



		de de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina de la constantina		INGRESOS DE TODAS LAS ÁREAS DE LOS MESES NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE 2010 SELLADAS Y FIRMADAS POR EL RESPONSABLE. COPIAS DE BALANZA DE COMPROBACIÓN DETALLADA DE
				LOS MESES DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE-2010 SELLADAS Y FIRMADAS POR EL RESPONSABLE" (SIC); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de
				incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma sigulente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 61)
10	RI/1009/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, al C. Francisco Javier Áviía Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del presente expediente Ri/1009/2010-1, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.
				SEGUNDO Por lo expuesto y tundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal, al Sindico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contrafor Municipal C.P. Gilberto Flores

Boûlevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



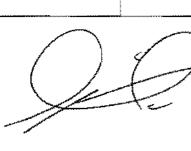
Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del <u>C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos.</u> Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica, que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos tegales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal en su carácter de Titular de la Entidad Pública, para que remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias símples la información relativa a "...La camioneta Jeep Liberty con placas PWP-67-09 del Estado de Morelos que trae a su cargo la presidenta del DIF municipat, con qué fondo fue comprada que exhiba la factura, quaremos copia de la misma. Con cuanto la subsidia pera gasolina el H. Ayuntamiento, gueremos copias de las notas de gasolina. Toda la información sellada y firmada por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con muita equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. José Antonio Enriquez Romero, Tesorero municipal, ambos del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "...t.a camioneta Jeep Liberty con placas PWP-67-09 del Estado de Morelos que trae a su cargo la presidenta del DIF municipal, con qué fondo fue comprada que exhiba la fectura, queremos copia de la misma. Con cuanto la subsidia para gasolina el H. Ayuntamiento, queremos copias de las notas de gasolina. Todo; la

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Gentro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





					/ / / Y
***************************************	dament of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the stat				información sellada y firmada por el responsable" (sig); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 62)
	₩	RI/895/2010-i	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil once, dentro del presente expediente RI/895/2010-I, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.
					SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal, al Sindico Municipal Ramiro Salgado Rodríguez y al Contralor Municipal, C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávilla Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
			1	<b>#</b>	TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

e que haya lugar.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

Moretense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. Josè Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, en su carácter de Titular de la Entidad Pública, para que remita a este





Página 55 de 125

				Contralor Municipal; todos adscritos al Ayuntamiento de Zacalepec, Morelos, llevar a cabo las difigencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado et presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Áyila
	P. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Contro		SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos; al Síndico Municipal Ramiro Sotelo Rodriguez y al C.P. Gilberto Flores Manzanares,
12	RI/1012/2010-1	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el C. Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del presente expediente consistente en suspensión del cargo sin quoce de sueldo por quince días naturales.
				Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al ing. Benjamin Toledo Beto, Director de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este Instituto a tilulo oratuito y en copias simples la información relativa a: "Copias de los expedientes técnicos de las obras realizadas en el municipio con el fondo - 3 desde Enero hasta Octubre del 2010 así también copias de factura, cheque y póliza de pago. Selladas y firmadas por el responsable" (sic); contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando fa volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 63)
And the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of t				a: "Copias de los expedientes técnicos de las obras realizadas en el municipio con el fondo – 3 desde Enero trasta Octubre del 2010 así también copias de factura, cheque y péliza de pago. Selladas y firmadas por el responsable" (sic); contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibidos que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de información Pública, Estadistica y

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Moretense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerendo quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, en su carácter de Titular de la Entidad Pública. para que remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "...Copia de ficitación de obra, expediente técnico de rehabilitación de red de drenaje de calle Emiliano Zapala Tetelpa, nombre del responsable de la obra, cuantos metros son de que fondo o ramo se pagó la obra, cuanto aporta el gobierno federal municipal, beneficiarlos, quiero factura, cheque, póliza de pago, y lista de beneficiaño. Sellados y firmados por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública. Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Ing. Benjamin Toledo Beto, Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a: "... Copia de licitación de obra, expediente técnico de rehabilitación de red de drenaje de calle Emillano Zapata Tetelpa, nombre del responsable de la obra, cuantos metros son de que fondo o ramo se pagó la obra, cuanto aporta el gobierno federat municipal, beneficiarios, quiero factura, cheque, póliza de pago, y lista de beneficiarios, Sellados y firmados por el responsable..." (sic); dentro de untérmino máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





A PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF THE PARAMETER STATE OF T				para el caso de incumplimiento será suspendido (el cargo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 64)
113	3 RI/1051/2010-I	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solls	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al C. Francisco Javíer Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, el apercibimiento diciado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticualro de marzo de dos mit once, dentro del presente expediente, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce días naturales.
				SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santane, Presidente Municipal, at Síndico Municipal Ramiro Soteto Rodríguez y al Contralor Municipal C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acater inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
- Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Cont				TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.
				CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

Cabrera Santana, Presidente Municipal en su carácter de Titular de la Entidad Pública obligada, para que remita a este instituto a titulo gratuíto y en copias simples la información relativa a: "...Solicito la relación de obras de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2010 con los siguientes datos: Número de





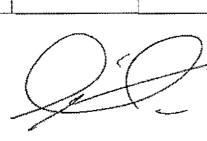
proveedor, supervisor de obra, tipo de adjudicación y partida presupuestal afecta... "(sic); dentro de un término haximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numerai 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Ing. Benjamin Toledo Belo, Director de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este Instituto a tilulo gratuito y en copias simples la información relativa a: "... Solicito la relación de obras de los meses de agosto, septiembre y octubre de 2010 con los siguientes datos: Número de obra, número de contrato, descripción, ubicación, costo, proveedor, supervisor de abra, tipo de adjudicación y partida presupuestal alecta... "(sic); deniro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".-Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 65) PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, Jorge Sandoval se hace efectivo al C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veintiséis de enero del año en curso. dentro del presente expediente RI/1063/2010-i, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales. SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos

≉Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México,

Mejía

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal, al Síndico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contralor Municipal C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado lel presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila-





14.

RI/1063/2010-1

Ayuntamiento de

Zacatepec



Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Asi mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación subjetoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGLINDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, en su carácler de Titular de la Entidad Pública, para que remita a este Instituto a título grafuito y en copias simples la información relativa a "...Lista de trabajadores finiquitados en diciembre del 2009, así como copia de documentos que acreditan el adeudo con Raúl Solano Barberi y monto del mismo..." dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública. Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enriquez Romero, Tesorero Municipal de Zacatepec, Morejos, para que remita a este instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "...Lista de trabajadores finiquitados en diciembre del 2009, así como copia de documentos que ecreditan el adeudo con Raúl Solano Barberi y monto del mismo..." dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Conselera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de Va forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 66)
				Approved but discussed as Action (Leasted and )
.Î5.≁	Ri/964/2010-i	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solls	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuerto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, el C.
		#		Francisco Javier Ávita Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo
		1		de dos mil once, dentro del expediente RI/964/2010-1, consistente
				en suspensión del cargo sin goca de sueldo por quince días
				naturales.
		-		SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana,
	-			Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos; al
				Sindico Municipal Remiro Solelo Rodriguez y al C.P. Gilberto
				Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec
				Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el
				presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila
		ļ		Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal
				del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en
				requiere a los minimanos audidos, la remisión a este institute en la copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento
		<b>i</b>		de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados
				a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo
				dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
				TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto
	•		ļ	Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso
				de incumplimiento a los puntos resolutivos enteriores (PRIMERO y
				SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.
				CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto
		1		de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carmen
		ļ.		Cabrera Santana, Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos,
				en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa
	l			2: *Solicito la relación de cheques expedidos por el
	•	<b>j</b>		ayuntamiento de los meses noviembre y diciembre de 2009 y de
				enero a Octubre de 2010 con los siguientes datos: Nombre de
				beneficiario Concepto del pago Pertida presupuestal afectada Beneficiario y fecha de expedición" (sic), dentro de un término
	i    -	k		máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al
				de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso
	0 <b>24</b>			de incumplimiento serà sancionado con multa equivalente a cien
		the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the consessed of the co		días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Leý, de
		:		Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales
·		<u></u>	i	

Áctilevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.



			İ		del Estado de Morelos.
	Ī			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quínto de
			•	# # # #	la presente determinación, se requiere al C.P. José Antonio
					Enriquez Romero, Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec,
					Morelos, para que remita a este Instituto a titulo gratuito y en
			<u> </u>		copias simples la información relativa a: " Solicito la relación de
	1			# # # #	cheques expedidos por el ayuntamiento de los meses noviembre y
					diciembre de 2009 y de enero a Oclubre de 2010 con los
j				1	siguientes datos. Nombre de beneficiario Concepto del pago
<i>i</i>			<u>.</u>		
!					Parlida presupuestal afectada Beneficiario y fecha de
Í			<b>.</b>		expedición" (sic), dentro de un término máximo de diez días
- [				# # # #	hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del
- 1/3					presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento
$\sim$					será sancionado con suspensión del cargo por quince días
$\setminus D$					naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los
			-		artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública,
U					Estadislica y Prolección de Datos Personales del Estado de
			1		Morelos. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando
					la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra
¥				# # # #	cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 67)
					PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto.
					se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información
	16	RI/985/2010-l	Ayuntamiento de	Pablo Salado	Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos,
			Zacatepec	Stefanoni	Francisco Javier Ávila Payán, el apercibimiento dictado por el
					Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo
			1	# # # #	del año en curso, dentro del expediente RI/985/2010-I, consistente
					en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días
				<u> </u>	naturales.
					SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos
			•	# # # # #	cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del
				**************************************	Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cebrera Santana; al
				1	Sindico Municipal Ramiro Sotelo Rodríguez y al C.P. Gilberto
					Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec
				<u> </u>	
				# # # # #	Morelos, Revar a cabo las diligencias correspondientes para
			İ		efectos de <u>acatar inmedialamente</u> después de notificado la
			,		presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila
			F		Payán, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal
					del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les
			# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	<b>!</b>	requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en
				***************************************	copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento
•				1	de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábites, contados
			1	[	a partir de la nollificación del presente acuerdo, conforme a lo
			4		dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil
					para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
			1		TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01 (777) 318 0360

Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERQ y



Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



suspensión del cargo sin goce de sueldo por guínce días naturales.

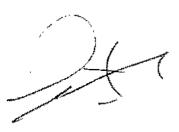
SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec; al Síndico Municipal, Ramiro Sotelo Rodríguez y al C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamento después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a fres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación suptetoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Dr. José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Enlidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "... Quiero copias de la nomina del DIF con salario, compensaciones mensuales, nombramiento oficial, curriculun de cada uno de ingreso al trabajo, y contrato. Firmado y sellado por los responsables las nominas desde noviembrediciembre-2009. y enero - hasta octubre- 2010...*, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de nofificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.-. Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al C.P. Luis Antonio Enríquez Romero: Tesorero del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos como funcionario público encargado del área, en la cual se encuentra la información solicitade por Sergio Hurtado Martinez, consistente en: "... Quiero copias de la nómina del DIF con salario, compensaciones mensuales, nombramiento oficial;"

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





	selli dicii real dicii a pi ape del de i de Pan son	reculun de cada uno de ingreso el trabajo, y contrato: Firmado y edo por los responsables las nóminas desde noviembre- embre-2009. y enero — hasta octubre- 2010
		eembara parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti parti part

18.- RI/1003/2010-1 Ayuntamiento de Sergio Hurtado Zacatepec Martínez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Avuntamiento de Zacatepec, Moreios, el C. Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dentro del presente expediente RI/1003/2010-1, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal, a Ramiro Sotelo Rodriguez, Síndico Municipal y al Contralor Municipal, C.P. Gilberto Flores Manzanares, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmedialamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión del C. Francisco Javier Ávila Payan, Titular de la Unidad de Información Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a lres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a to dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria. (Acuerdo 77) TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Moreiense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos tegales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Dr. José Carigen Cabrera Santana, Presidente Municipal en su carácter de Tituar

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





de la Entidad Pública obligada, para que remita a esté Instituto a titulo gratuito y en copias simples la información vafativa a: ...Copia de todas las actas de cabildo celebradas durante los mases Noviembre - Diciembre del 2009 y Enero hasta Oclubre 2010, también copias de las cuentas públicas mensuales aprobadas por el cabildo de los mese Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Octubre 2010 selladas y firmadas por el responsable..." (sic); dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al lng. Benjamin Toledo Belo, Director de Obras Públicas, ambos del Avuntamiento de Zacatepec, Morelos, para que remita a este instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a: "... Solicito la relación de obras de los meses de agosto, septlembre y octubre de 2010 con los siguientes datos: Número de obra, número de contrato, descripción, ubicación, costo, proveedor, supervisor de obra, tipo de adjudicación y partida presupuestal afecta... "(sic); dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado suspensión del cargo por quince días naturales sin goce de sueldo, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. La Consejera Presidente lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".-Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 70) PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto. Jorge Sandoval se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibímiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha primero de marzo de dos mil once,

**E**culevard Benito Juárez Nol 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

presente acuerdo.

Meila

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

dentro del expediente RI/965/2010-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturates, el cual surfirà sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación del

SEGUNDO.- Por lo exquesto y fundado en los considerandos. cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del



Ayuntamiento de

Zacatepec



19.

RV965/2010-II



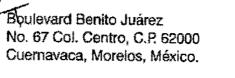
Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carlner Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Cartos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos edscritos al Ayuntamiento de Zacatepac Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acater inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec. Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santena, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto a título gratuíto y en copias certificadas la información relativa a "Recibos o Contrerecibos de los Ingresos Diarios por Semana y Mes del estacionamiento del Mercado, Ingresos por cobro de piso de los puestos de - fiestas Muertos-Noviembre 2009, Posadas y Reyes 2009, 2010 que se Instalaron en el Mercado, Explanada y parque Municipal." dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos,

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a titulo gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a *Recibos o Contrarecibos de los Ingresos Diarios por Semana y Mes del estacionamiento del Mercado, Ingresos por cobro de piso de los puestos de - fiestas Muertos- Noviembre 2009, Posadas y Reyes 2009, 2010 que se Instalaron en el Mercado, Explanada 🎗

Boulevard Benito Juárez







	, , ,
parque Municipal." en copias certificadas, dentro de	
máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia	siguiente al
de natificación del presente acuerdo, apercibido que	
de incumplimiento será sancionado suspensión del ca	irgo sin goce
de sueldo por quince días naturales, en lérminos	de lo que
establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de	la Ley de
Información Pública, Estadística y Protección de Dato	s Personales
del Estado de Morelos.	

SEXTO.- Dese vista al Titular del Óroano de Control Interno del Avuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 71)

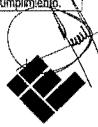
20.- RI/989/2010-III Ayuntamiento de Pablo Salado Stefanoni

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerando Quinto, se hace efectivo al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, el apercibimiento decretado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo dictado en sesión de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, dentro del expediente RI/989/2010-II, consistente en multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerando Quinto, se hace efectivo al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Moretos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, el apercibimiento decretado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo dictado en sesión de fecha diecinueve de mayo de dos mil once, dentro del expediente RI/989/2010-II, consistente en multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.

TERCERO.- En cumplimiento a los resolutivos anteriores, girese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al Secretario de Finanzas y Planeación del Poder Ejacutivo del Estado, para que con fundamento en los artículos 1; 3 fracción IX; 5 fracciones I y III; 9; 11; 23; 24; 48; 49; 68; 69 del Código Fiscal para el Estado de Morelos, 27 fracción XIV de la Ley Orgânica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y demás relativos y aplicables en ambos ordenamientos, se sirva instruir el procedimiento que corresponda para efecto de hacer efectivo el cobro las multas impuestas a los siguientes funcionarios: Dr. José Carmen Cabrera Santana, Presidente Municipal y C.P. Luis Antonio Enriquez Romero Tesorero Municipal ambos del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, cada uno por el equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos; hecho lo anterior, informe a este Instituto sobre su cumplimiento.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



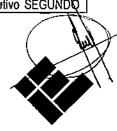


CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerardo Quinto y Sexto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "La nomina general, la nomina de seguridad pública, la nomina de sindicalizados desde nov-dic-2009 y enero hasta octubre-2010 desglosada por pago quincenal, con recibos de nomina quincenal firmados por el trabajador, sellados y firmados por el responsable." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación respectiva, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a doscientos días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 132 de la Ley de Información Pública. Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerando Quinto y Sexto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "La nomina general, la nomina de seguridad pública, la nomina de sindicalizados desde nov-dic-2009 y enero hasta octubre-2010 desglosada por pago quincenal, con recibos de nomina quincenal firmados por el trabajador, sellados y firmados por el responsable." (sic), en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a doscientos días de salario mínimo vigente en el Estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el Considerando Septimo se requiere de nueva cuenta al Presidente Municipal Doctor José Carmen Cabrera Santana y al Contralor Municipal C.P. Gilberto Flores Manzanarez, en términos del artículo 48 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que en un plazo de 48 horas, contadas de momento a momento a partir de la notificación respectiva dé cumplimiento al resolutivo al resolutivo SEGUNDO

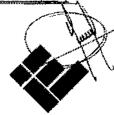
Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				del acuerdo de suspensión dictado por el este Órgano Colegiádo en sesión de fecha diccinueve de mayo de dos mil once. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 72)
21	RU998/2010-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Avila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticualro de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/998/2010-II, consistente en suspensión del cargo sin qoce de sueldo por quince dias naturates, el cual surfirà sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación de la presente resolución.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Soteto Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado la presente resolución, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de fa Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copía certificada de los officios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoría.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipat del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Do
				<b>1</b>

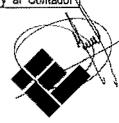
Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				$\sim$ // $M_{\odot}$
				enero a octubre de dos mil diez", dentro de un término maximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a de notificación de la presente resolución, apercibido que para el cáso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personeles del Estado de Morelos.  QUINTO Por to expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la Información relativa a "los auxiliares contables que integran la cuenta pública de la entidad pública municipal, por el periodo comprendido del mes de noviembre a diciembre dos mil nueve, y enero a actubre de dos mil diez", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando fa votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 73)
22	RI/974/2010-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Títular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, dentro del expediente Ri/974/2010-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirà sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.  SEGUNDO Por to expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor Josè Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador
	<u> </u>		illuuuuuuuuuuuunaananananan illuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuuu	Sindico Municipal Lic. Rámiro Sotelo Rodríguez y al Contador

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, Jod adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevaçá cabo las diligencias correspondientes para efectos de inmediatamente después de notificado la presente resolución/ la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de la anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacetepec Moretos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "los ingresos del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Zacalepec, Morelos, por el periodo comprendido del mes de noviembre a diciembre de dos mil nueve, y enero a octubre de dos mil diez*, dentro de un término màximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con mulla equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Moretos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntemiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a títuto gratuito, en el ámbito de sus facultades, en copias simples ta información consistente en: "los ingresos del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, por el período comprendido del mes de noviembre a diciembre de dos mil nueve, y enero a octubre de dos mil diez". dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente resolución, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" - Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 74)
23	RU124/2011-II	Ayuntamiento de Zacalepec	Sergio Hurlado Martínez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este instituto en sesión de fecha dieciséis de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/124/2011-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente interfocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Ficres Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificada la presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente interlocutoría, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Cívil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

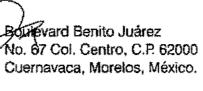


de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título graluito y en copias certificadas la información relativa a "[...] EL DESGLOSE DE INGRESOS DE **APORTACIONES FEDERALES** DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE 2010 TAMBIEN DESGLOSE DE INGRESOS DE PARTICIPACIONES DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE 2010 SELLADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a [...] EL DESGLOSE DE INGRESOS DE APORTACIONES FEDERALES DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE 2010 TAMBIEN DESGLOSE DE INGRESOS DE PARTICIPACIONES DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA OCTUBRE 2010 SELLADO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE." (sic), en copias certificades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Prolección de Dalos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente interloculoria. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 75)

Boulevard Benito Juárez





125

The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	24	RI/127/2011-IJ	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil onos, dentro del expediente Rt/127/2011-fi, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación de la presente interfocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificada la presente interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payàn Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a tos funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente interloculoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil pera el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelanse de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos tegales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec M
			No. 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 and 10 an		COMPROBAR, CUANTO A COMPROBADO A LA FECHA,

Beglevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el-



				respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un térmito máximo de diez días hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que astablecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Dalos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "AL PRESIDENTE MUNICIPAL LE DIO TESORERIA MUNICIPAL STOD,000 PESOS A GASTOS A COMPROBAR, CUANTO A COMPROBADO A LA FECHA, QUIERO FACTURAS DE COMPROBACIÓN, Y CUANTO NO A COMPROBADO, QUIERO RECIBIO O POLIZA DONDE FIRMA DE RECIBIDO LOS GASTOS A COMPROBAR" (sic), en copias certificadas, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interiocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Inferno del Ayuntamiento de Zacatepec y háques constar en el expediente laboral de Frencisco Javier Ávia Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente interlocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos.
V-10-0-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1				(Acuerdo 76)
25	RI/151/2011-II	Ayuntamiento de Zacatepec	Zenorino Diaz Fuentes Vs.	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha veinticuetro de marzo de dos mit once, dentro del expediente RI/151/2011-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por guince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal Yel Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabreta:
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF TH			

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herréra; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos inmedialamente después de notificada la presente interloculoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Tilular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábites, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legeles a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su caracter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias certificadas la información relativa a "[...] ACTAS DE CABILDO DONDE SE LE OTORGA LA CONCESIÓN POR LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, A GRUAS ZAMUDIO. CUAL ES EL PORCENTAJE QUE PAGA POR CADA SERVICIO DE GRUA QUE SE REALIZA Y CUAL ES EL PÓRCENTAJE QUE PAGA POR CADA VEHICULO QUE ES DEPOSITADO EN SU CORRALON AL H. AYUNTAMIENTO DEACUERDO AL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. CUANTO RECAUDO EL H. AYUNTAMIENTO EN TOTAL POR CADA SERVICIO POR MES, DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA DICIEMBRE 2010, QUIERO RECIBOS OFICIALES DE INGRESO A TESORERIA POR ESTOS CONCEPTOS." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Zenorino Diaz Fuentes, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de nolificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesprero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luís Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a ***[...] ACTAS DE CABILDO DONDE SE LE OTORGA LA CONCESIÓN POR LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, A GRUAS ZAMUDIO, CUAL ES EL PORCENTAJE QUE PAGA POR CADA SERVICIO DE GRUA QUE SE REALIZA Y CUAL ES EL PÓRCENTAJE QUE PAGA POR CADA VEHICULO QUE ES DEPOSITADO EN SU CORRALON AL H. AYUNTAMIENTO DEACUERDO AL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. CUANTO RECAUDO EL H. AYUNTAMIENTO EN TOTAL POR CADA SERVICIO POR MES, DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA DICIEMBRE 2010, QUIERO RECIBOS OFICIALES DE INGRESO A TESORERIA POR ESTOS CONCEPTOS." (sic), en copias certificadas, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Encargado de Despacho de la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, ingeniero Felipe Sánchez Sánchez, proporcione a este institulo, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a ""[... | ACTAS DE CABILDO DONDE SE LE OTORGA LA CONCESIÓN POR LOS AÑOS 2009, 2010, 2011, A GRUAS ZAMUDIO, CUAL ES EL PORCENTAJE QUE PAGA POR CADA SERVICIO DE GRUA QUE SE REALIZA Y CUAL ES EL PÓRCENTAJE QUE PAGA POR CADA VEHICULO QUE ES DEPOSITADO EN SU CORRALON AL H. AYUNTAMIENTO DEACUERDO AL COBRO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. CUANTO RECAUDO EL H. AYUNTAMIENTO EN TOTAL POR CADA SERVICIO POR MES, DESDE NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2009 Y ENERO HASTA DICIEMBRE 2010, QUIERO RECIBOS OFICIALES DE INGRESO A TESORERIA POR ESTOS CONCEPTOS." (sic), en copias certificadas, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





25

				la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SÉPTIMO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacalepec y hágase constar en el expediente faboral de Francisco Javier Ávila Pavan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente intertocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 77)
26	RI/526/2011-\i	Sistema de Agua Potable de Zacatepec	Francisco Avelar Serdán	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo a la Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, Sandra Campos Sandoval, el apercibimiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha siete de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/526/2011-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por guince dias naturales, el cual suritirá sus efectos a partir del día siguiente a la nolificación de la presente interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Director General del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, Horacio Bahena Millán, como Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado la presente interlocutoria, la suspensión de Sandra Campos Sandoval Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, requiriendo así mismo, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Director General del Sistema de Conservación, Aqua Potable y Saneamiento del Zacatepec, Morelos, Horación Bahena Millán,

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



27.-

RI/283/2011-II

Sistema de Aqua

Potable de

Zacalepec

Zacatepec, remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a " De los recibos de pago de luz ante CFE del subsistema de agua potable de galeana Morelos de los cuatro pozos que operan el abastecimiento de la comunidad correspondientes a los bimestres del primero de enero del 2008-2009-2010." así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción. sistematización y/o archivo de la información solicitada por Francisco Avelar Serdán, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen tos artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. QUINTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control interno del Sistema de Conservación de Aqua Potable y Sancamiento de Zacalepec, Morelos, para los efectos legales a los que haya fugar. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 78) PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto. se hace efectivo a la Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, Sandra Campos Sandoyal, el apercibimiento dictado por el Pleno de este instituto en sesión de fecha siete de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/283/201-II, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación de la presente interlocutoria. SEGUNDO.- Par la expuesto y fundado en los considerandos

Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneámjento de

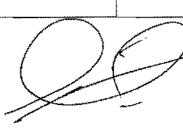
Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

Francisco

Avelar Serdán

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

cuarto y quinto, se requiere al <u>Director General del Sistema de</u> <u>Conservación</u>, Agua Potable y Saneamiento de <u>Zacatepec</u>, <u>Morelos</u>, <u>Horacio Bahena Millán</u>, como Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de <u>Zacatepec</u>, Morelos, llevar a cabo las difigencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado la presente interlocutoria, la <u>suspensión</u> de <u>Sandra Campos Sandoval Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema de Conservación</u>, Agua Potable y Saneamiento de <u>Zacatepec</u>, Morelos, requiriendo así mismo, la remisión a este Instituto. Lan-





ſ					copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento
	,				de lo anterior, en un plezo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente interlocutoria, conforme a
İ			<u> </u>		lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal
1					Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.
					TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto
/					Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso
					de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales
11					a que haya lugar.
					CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto
Į					de la presente determinación, se requiere al Director General de
į			ļ		Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de
1					Zacatepec, Moreios, Horacio Bahena Millán, como Titular del
ſ					Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, remita a este Instituto a título grafuito y en copias
ļ					sknoles la información relativa a "la documentación que contenga
1			-		la información relativa a los gastos de administración, operación y
1					saneamiento del referido ente municipal, por el periodo
					comprendido del primero de enero de dos mil ocho al treinta y uno
ŧ	1				de diciembre de dos mit diez." así como el requerimiento dirigido
[		-	1		a lodos y cada uno de los servidores encamados del resquardo.
1					producción, sistematización v/o archivo de la información solicitada por Francisco Avelar Serdán, en el respectivo ámbito de sus
				·	facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles,
ļ					contados a partir del día siguiente al de polificación de la presente
Į	1				interfocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será
١					sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo
			***************************************		vigente en el estado, en términos de lo que establecen los
]					artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública,
Į	-				Estadística y Protección de Datos Personates del Estado de Morelos.
Ì			!		QUINTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del
- 1					Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de
		,	***		Zacatepec, Morelos, para los efectos legales a los que haya lugar.
- (					La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la
I					votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra
i					cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 79)
		-			PRIMERO Par lo expuesto y fundado en el considerando cuarto,
Į	28	RI/987/2010-III	Ayuntamiento de	Pabio Salado	se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública
ı			Zacatepec	Stefanoni	del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier,
					Avila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este
ļ					Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos ma- once, dentro del expediente RI/987/2010-lit, consistente en
					suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias
•				<u> </u>	
			Road	evard Benito J	luárez 🛕
				67 Col. Centro	
			Mahadaman & Tingan	rnavaca, Morel	
					The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s



naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec, Doctor José Carmen Cabrera Saniana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Giberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las correspondientes para efectos diligencias ďe inmediatamente después de notificado el presente acuardo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contedos a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Còdigo Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación sucletoria.

TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias simples la informacióni relativa a "De los \$2,907,305.10 pesos recibido como anticipo de perticipaciones el 7 de abril del 2010, en que se han invertido, quiero copias de recibas de este ingreso, tembién copias de cheques y pólizas de egresos de este recurso, así como estado de cuenta a nivel o analitico. Sellados y firmados por el responsable." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni. en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo quel establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley del Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Moreios.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del



Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





r			<del></del>	T	
			# # # #		Ayuntamiento de Zacatepec Morefos, Contador Público Luis
l					Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, a/titulo
Ī	ľ				gratuilo, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a
					*De los \$2,907,305.10 pesos recibido como enticipo de
1					participaciones el 7 de abril del 2010, en que se han invertido,
	į				quiero copias de recibas de este ingreso, también copias de
					cheques y pólizas de egresos de este recurso, así como estado de
1	ļ				cuenta a nivel o analítico. Sellados y firmados por el responsable,*,
1	l		ł		en copias simples, dentro de un término máximo de diez dias
1	Ì				hábites, contados a partir del dia siguiente al de notificación del
1					presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento
İ					será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por
l					quince dias naturales, en términos de lo que establecen los
I				<u> </u>	articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública,
1			<b>1</b>		Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de
ļ	İ		<b>.</b>		Morelos,
Ĭ					SEXTO - Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del
ı					Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente
I			•		laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la
١					sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo.
-					La Consejera Presidenta lo somele a volación, resultando la
ı					votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra
ı					care* Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 80)
l		7			
Į	l				PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto,
Ì	29	R!/065/2011-!!J	Ayuntamiento de	Sergio Hurtado	se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública
į			Zacalepec	Martinez	del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier
į	-				Ávila Payan, el apercibimiento diciado por el Pleno de este
١					Instituto en sesión de fecha siete de abrit de dos mil once, dentro
ļ					del expediente RI/065/2011-III, consistente en suspensión del
į				1	cargo sin goco de sueldo por quince días naturales, el cual
ı				ļ	surtirà sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación del
ı				<b>f</b>	presente acuerdo.
İ					SEGUNDO Por lo expuesto y fundedo en los considerandos
Į			:	İ	cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del
1			-		Ayuntamiento de Zacatepes, Doctor José Carmen Cabrera
I				l	Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al
1				ł	
- 1			ļ		
			1231		Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador
			-		Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos
					Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las
				***	Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar
				**************************************	Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la
				***	Síndico Municipal Lic. Remiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las difigencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la
					Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las difigencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec,
					Síndico Municipal Lic. Ramíro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la vidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec,
	**************************************				Síndico Municipal Lic. Remiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las difigencias correspondientes para efectos de <u>acatar inmediatamente</u> después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la

∕Boulevard Benito Juárez

CNo. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción V del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos fegales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto la información relativa a "Balanzas de comprobación anual detalles, correspondientes a los ejercícios 2007, 2008 y 2009, emilidas por el programa CONTAMUN o CONTAB, según maneje el Ayuntamiento, convertidas (exportadas) a Excel", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Laura Herrera, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con muita equivalente a cien días de satario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatenec Morelos. Contador Público Luís Antonio Enriquez Romero, proporcione a este instituto, en el àmbito de sus facultades, la información relativa a "Balanzas de comprobación anual detalles, correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, emitidas por el programa CONTAMUN o CONTAB, según maneje el Ayuntamiento, convertidas (exportadas) a Excel*, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública. Estadislica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacalepec y hágase constar en el expediênte laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo.

Poulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				~~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~
		and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of t	HIRARITE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CO	La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando da volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 81)
6. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	RI/026/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solis	PRIMERO Por lo expuesio y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Francisco Javier Áviia Payan, el apercibimiento dictado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/026/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual suriirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Solelo Rodríguez y el Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción iV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento de los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos tegales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José C
······································		<u></u>		

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.



Ι.		I		término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el
ľ				caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a
1	[ [ <del>[</del>			cien días de selario minimo vigente en el estado, en términos de
	T		·	lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de
				Información Pública, Estadística y Protección de Datos
:		1		Personales del Estado de Morelos.
				QUINTO Por la expuesto y fundado en el considerando quinto
	<b> </b> <b>!</b>		}	de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal
1				del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis
ļ	}			Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el
<b>1</b>	}			ámbilo de sus facultades, la información relativa a "Solicito el
Ī				presupuesto ejercido por mes y por partida de agosto, septiembre,
	<u> </u>			octubre y noviembre", dentro de un término máximo de diez días
Ì		<b>!</b>		hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del
	]			presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por
•				quince dias naturales, en términos de lo que establecen los
				articulo 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública,
ĺ		<u> </u>		Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de
	<b>*</b>			Morelos.
			^	SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del
		İ		Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente
ļ				laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la
	ao ano ano ano ano ano ano ano ano ano a			sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo.
	0000			La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la
				votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra
				cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 82)
				PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto,
31	RI/128/2011-III	Ауилtаmiento de	Sergio Hurtado	se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública
		Zacatepec	Martinez	del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier
				Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este
İ	<u> </u>	ļ		Instituto en sesión de fecha once de abril de dos mit once, dentro
	***			del expediente Rt/128/2011-ttl, consistente en suspensión del
	***			cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, el cual
[		1		surlirà sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del
ļ		]		presente acuerdo.
	<u> </u>			SEGUNDO Por la expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quínto, se requiere al Presidente Municipal del
				Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera
				Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al
		]		Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador
	1			Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos
	\$ ************************************			adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, lievar a cabo (as
			L	diligencias correspondientes para efectos de acalar
	L	<u> </u>	<b>}</b>	inmediatamente después de notificado el presente acuerdo Tan
	/	) / 4		( Au
	*		~	

Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zabatápec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acredíten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábites, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de Incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto en copias certificadas la información relativa *De cuantos son los prestamos otorgados al cabildo por cada uno de sus integrantes, en que fecha recibieron el préstamo, quiero recibo o poliza de entrega del prestamos firmado, cuando les descuentan quincenalmente, cuanto han pagado a la fecha cada uno y cuando terminan del pagar, quiero recibo de nomina descuento quincenalmente" (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resguardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento serà sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado da Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "De cuantos son los prestamos otorgados al cabildo por cada uno de sus integrantes, en que fecha recibieron el préstamo, quiero recibo o poliza de entrega del prestamos firmado, cuando les descuentan quincenalmente, cuando han pagado a la fecha cada uno y cuando terminan del pagar, quiero recibo de nomina descuento quincenalmente" (sic), en copias certificadas, dentro de un térigino

Boalevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.



màximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguier de notificación del presente acuerdo, apercibido que para-él de incumplimiento será sancionado con suspensión del carg goco de sueldo por quinos días naturales, en términos de lo establecen los articulo127 numeral 8 y 134 de la Ley Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Persor del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interns Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expeditaboral de Francisco Javier Avila Payan, la imposición of sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuero La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultand volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en cocro". Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 83)  PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cu se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Ji Avila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de Instituto en sesión de fecha dieciono de abril de dos mil de dentro del expediente RI/149/2011-III, consistente en suspendel cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación.			/ <b>/</b> /
32 RI/149/2011-III Ayuntamiento de Zacatepec Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni Stefanoni	de notificación del presente acuerdo de incumplimiento será sancionado goce de sueldo por quince días nat establecen los articulo127 numer Información Pública, Estadistica y Pidel Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del O Ayuntamiento de Zacatepec y hági laboral de Francisco Javier Ávila sanción decretada en el resolutivo prida Consejera Presidenta lo some volación de la forma siguiente: "Por		erdo, apercibido que para él caso ado con suspensión del cargo sin naturales, en términos de lo que meral 8 y 134 de la Ley de y Protección de Datos Personales del Órgano de Control Interno del hágase constar en el expediente vila Pavan, la imposición de la coprimero del presente acuerdo, omete a votación, resultando la Por la afirmativa tres y en contra
SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considera cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Ca Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrer Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Con Público Gilberto Ftores Manzanarez Contrakor Municipal, ladscritos al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cab	Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni  Stefanoni	1 ' 1	a Unidad de Información Pública pec Morelos, Francisco Javier o dictado por el Pleno de este eciocho de abril de dos mil once, 11-III, consistente en suspensión nor quince días naturales, el cual dia siguiente a la notificación del y fundado en los considerandos e al Presidente Municipal del Doctor José Carmen Cabrera? Juan Carlos Valle Herrera; al Sotelo Rodriguez y al Contador narez Contraior Municipal, todos catepec, Morelos, lever a cabo las para efectos de acatar otificado el presente acuerdo, la avier Ávila Payán Titular de la del Ayuntamiento de Zacatepec, iere a los funcionarios aludidos, la ida certificada de los oficios que lo anterior, en un plazo no mayor partir de la notificación del presente o por el artículo 151 fracción IV del Estado de Morelos, de aplicación consejera Presidenta del Instituto ca y Estadística que para el caso resolutivos anteriores (PRIMERO y

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Mupicipal del Ayuntamiento de Zacatepeo Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto en copias simples la información relativa a "Cuantas veces se han pintado las quarniciones del municipio del primero cuadro de Zacetepec y cuanto ha constado, quiero copia iactura, cheque y poliza de egreso de pago", esí como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encarqados del resouardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento serà sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO .- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente deferminación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacalepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa e: "Cuantas veces se han pintado las guarniciones del municipio del primero cuadro de Zacatepec y cuanto ha constado, quiero copia factura, cheque y políza de egreso de pago"(sic), en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábites. contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadislica y Prolección de Datos Personales del Estado de Morelos.

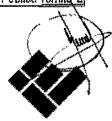
SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zacatepes Morelos, Javier Bahena Terán, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Cuentas veces se han pintedo las guarniciones del municipio del primero cuadro de Zacatepes y cuento ha constado, quiero copia factura, cheque y políza de egreso de pago"(sic), en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecan los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley

Beulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



4				- / F/W
on c				de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SÈPTIMO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacalepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 84)
33	RV257/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Pablo Salado Stefanoni	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacafepec Morelos, Francisco Javier Ávita Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/257/2011-III, consistente en suspensión del cargo sín goce de sueldo por quince días naturales, el cual surlirá sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Remiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávita Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artícuto 151 fracción IV del Código Procesal Cívil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a tos puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carme

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



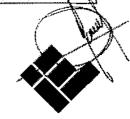


este Instituto en copias certificadas la información rélativa *Cuantos casamientos se realizaron por el registro civil desde Noviembre- Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero un padrón desglosado por mas de los casamientos realizados en el H. Ayuntamiento, y los casamientos realizados fuera del H. Ayuntamiento cuanto se pagó por cada uno, quiero copias de recibos oficial de recibo a tespreria, desglosado por mes, cuanto ingreso total por mes."-entendièndose por padron un dato numérico-, así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martínez. en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública. Estadística y Protección de Dalos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el âmbito de sus facultades, la información relativa a: "Cuantos casamientos se realizaron por el registro civil desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero un padrón desglosado por mes de los casamientos realizados en el H. Ayuntamiento, y los casamientos realizados fuera del H. Ayuntamiento cuanto se pagó por cada uno, quiero copias de recibos oficial de recibo a tesorería, desglosado por mes. cuento ingreso total por mes."-entendiéndose por padrón un dato numérico-, en copias certificadas, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día síquiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Oficial del Registro Civil del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, licenciado Elias Alejandro Rendón Chávez, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: *Cuantos casamientos se realizaron por el registro civil desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero un padrón desglosado por mes de los casamientos realizados en el tri. Ayuntamiento, y los casamientos realizados fuera del Ha

Roulevald Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuemavaca, Morelos, México.





Ayuntamiento cuanto se pagó por cada uno, quierd copjas de recibos oficial de recibo a tesorería, desglosado por iges/cuanto ingreso total por mes."-entendiéndose por padrón un dato numérico- en copias certificadas, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Esladistica y Profección de Dafos Personales del Estado de Morelos. SÉPTIMO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacalepec y hágase constar en el expediente laboral de Françisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa ires y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 85)

34.- RI/996/2010-III Ayuntamiento de Sergio Hurtado Martinez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javíer Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/996/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resplución interlocutoria.

SEGUNDO. Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; el Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de inmedialamente después de notificada la presente resolución interloculoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacalepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interloculoría, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se feculta a la Consejera Presidenta del Instituto

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Morelense de Información Pública y Estadistica que para el daso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este instituto en copias simples la información relativa a: *Expedientes de la cuenta pública municipal de les meses Noviembre- Diciembre 2010 y Enero hasta Octubre 2010 que incluya balance general, estado de resultados, estado de modificación patrimonial, estado de origen, y aplicación de recursos de base a efectivo o su equivalente, conciliación bancaria y otros documentos oficiales relativos. Sellado y firmado por responsable". (sic), así como el reguerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resouardo, producción, sistematización vío archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martínez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interfocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y lundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: 'Expedientes de la cuenta pública municipal de los meses Noviembra-Diciembre 2010 y Enero hasta Octubre 2010 que incluya belance general, estado de resultados, estado de modificación patrimonial, estado de origen, y aplicación de recursos en base a efectivo o su equivalente, conciliación bancaria y otros documentos oficiales relativos. Sellado y firmado por responsable.", en copias simples, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establece el artículo 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Projección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente

Bodlevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





laboral de Francisco Javier Avila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la oresente resolución interloculoría. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 91)

35.- RI/1011/2010-III Ayuntamiento de Sergio Hurtado Zacatepec Martinez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morefos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/1011/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce dias naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del dia siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, Iodos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las correspondientes para efectos de acatar diligencias inmediatamente después de notificada la presente resolución interloculoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mísmo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábites, contados a partir de la nolificación de la presente resolución interloculoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a título gratuito y en copias simples la información relativa a "Copias de licitación de obra, expediente lécnico de drenaje y muro de contención en calle del sifón de Tetelpa, nombre del responsable de la obra, cuantos metros

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



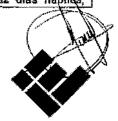


lineales son. y cuantos metros cúbicos son, de qué fondo lo rémo se pago la obras, cuanto aporto gobierno federal municipal, beneficiarios, quiero fectura, cheque y póliza de pege, lista de beneficiarios sellados y firmados por el responsable.", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encarcados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Dalos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "Copias de licitación de obra, expediente técnico de drenaje y muro de contención en calle del sitón de Tetelpa, nombre del responsable de la obra, cuantos metros lineales son, y cuantos metros cúbicos son, de qué londo o ramo se pago la obras, cuanto aporto gobierno federal, municipal, beneficiarios, quiero factura, cheque y póliza de pago, lista de beneficiarios sellados y firmados por el responsable", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábites, contedos a partir del día siguiente al de notificación de le presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 134 y 127 numeral B de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Director de Obras Públicas, Fraccionamientos, Condominios y Planeación Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, ingeniero Benjamin Toledo Beto, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Copias de liciteción de obra, expediente técnico de drenaje y muro de contención en calle del sifón de Tetelpa, nombre del responsable de la obra, cuantos metros lineales son, y cuantos metros cúbicos son, de que fondo o ramo se pago la obras, cuanto aporto gobierno federal, municipal, beneficiarios, quiero factura, cheque y póliza de pago, lista de beneficiarios sellados y firmados por el responsable", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábilas,

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





RI/969/2010-III Ayuntamiento de Zacatepec Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Stefanoni Pablo Salado Ste	lo que Ley de sonales erno del ediente de la resente mete a dad de
diligencias correspondientes para efectos de inmediatamente después de notificada la presente res interfocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávita Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamio Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcio aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada oficios que acrediten el cumptimiento de lo anterior, prazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir notificación de la presente resolución interfocutoria, confor dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Proces para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidente del I Morelense de Información Pública y Estadistica que para de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIM SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos	Pública  Javier Javier Je este dos mil nte en ce días nte a la erandos cal del Cabrera rera; al contador l, todos cabo las acalar solución ento de ionarios l de los ne a lo sel Civil Instituto el caso

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



a que haya lugar. CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el corleidérando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Enlidad Pública remita a este Instituto en copias simples la información relativa a *Copías de la póliza de apoyo de \$5000 pesos (Cinco mil pesos) que se le dio a la ruta de transporte público Múm. 02, con motivo del 20 aniversario en Septiembre del 2010.*, así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni, en el respectivo ámbilo de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el âmbito de sus lacultades, la información relativa a: "Copias de la póliza de apoyo de \$5000 pasos (Cinco mil pasos) que se la dio a la ruta de transporte público Núm. 02, con motivo del 20 aniversario en Septiembre del 2010.", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siquiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establece el artículo 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. SEXTO. Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública

del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier



37.- RU251/2011-III

Ayuntamiento de

Zenorino Diazi

37 _

<u>wv</u> Te

votos. (Acuerdo 93)



Zacalepec	Fuentes	Avila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/251/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a pertir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado et presente acuerdo, la

supletoria.

TÉRCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Cívil para el Estado de Morelos, de aplicación

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias simples la información relativa a "En el mes de Diciembre 2010 cuantos vehículos fueron llevados al corratón, cuantos vehículos requirieron el servicio de grúa y que distancia recorrió cada uno y que daños ocasiono el patrimonio del municipio, quiero copias de infracción de cada uno y cuanto es el monto de la multa y si va pago, copia de recibo oficial de ingreso a tesoreria, cuanto pago cada vehículo por corratón y servicio de grúa, quiero copia de recibo de pago y oficio de liberación de! vehículo, que porcentaje le toca al municipio, Copias selladas y formadas por el responsable." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encarcados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Zenorino Díaz Fuentes, en el respectivo ámbitó de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles,



Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



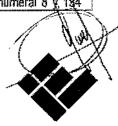


apercibido que para el caso de incomplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vidente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por la expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el âmbito de sus facultades, la información relativa a: "En el mes de Diciembre 2010 cuantos vehículos fueron llevados al corralón. cuantos vehículos requirieron el servicio de grúa y que distancia recomó cada uno y que daños ocasiono el patrimonio del municipio, quiero copias de infracción de cade uno y cuanto es el monto de la multa y si ya pago, copia de recibo oficial de ingreso a tesoraria, cuanto pago cada vehículo por corralón y servicio de grúa, quiero copia de recibo de pago y oficio de liberación del vehiculo, que porcentaje le toca al municipio, Copias selladas y formadas por el responsable.", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Director de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil del Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, comandante Juan Manuel Zamudio Bustamante, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "En el mes de Diciembre 2010 cuantos vehículos fueron llevados al corratón, cuantos vehículos requirieron el servicio de grúa y que distancia recomió cada uno y que daños ocasiono el patrimonio del municipio. quiero copias de infrección de cada uno y cuanto es el monto de la multa y si ya pago, copia da recibo oficial de ingreso a tesorería, cuanto pago cada vehículo por correión y servicio de grúa, quiero copia de recibo de pago y oficio de liberación del vehículo, que porcentale le toca al municipio. Copias selladas y tormadas por el responsable.", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículo 127 numeral 8 y, 184

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Página 99 de 125

į					de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SÉPTIMO Dese viste al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 94)
	38	R#272i2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejîa	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha once de abril de dos milionce, dentro del expediente Ri/272/2011-Ill, consistente en suspensión del cargo sín goce de sueldo por gulnee días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Cartos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatemente después de notificada la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payan Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a pertir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para tos efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del

Boulevard Benito Juárez

No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



		·	y	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
				Ford que trae el oxesidente municipal, quiero conta del la factura, que fondo se pago y a que área se asigno dicho vehículo, copias selladas y firmadas por el responsable.* (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Mejta, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente resolución intertocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundedo en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "El vehículo nuevo Ford que trae el presidente municipal, quiero copia de la factura, que fondo se pago y a que área se asigno dicho vehículo, copias selladas y firmadas por el responsable." (sic), dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturates, en términos de lo que establece el artículo 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personates del Estado de Morelos SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y háqase constar en el expediente taboral de Francisco Javier Ávita Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la p
39	RN999/2010-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente Rl/999/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

J. A.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos/ cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cebrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacalepec Morelos, llevar a cabo las correspondientes diligencias para efectos acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Moretos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias simples la información relativa a *Quiero recibos oficiales de ingresos a tesorería municipal de los impuestos cobredos a los organizadores del baile con la Arrolladora Banda Limón llevados a cabo el 16 de Agosto del 2010. Con sello y firma del responsable.", asi como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo àmbito de sus facultades, dentro de un tèrmino máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Dalos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO. Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luís Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





ámbilo de sus facultades, la información relativa a "Quiefo jecibos oficiales de ingresos a tesoreria municipal de los impuestos cobrados a los organizadores del baile con la Arrolladora Banda Limón llevados a cabo el 16 de Agosto del 2010. Con sello y firma del responsable." en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establece el artículo 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Tituler del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 96)

40.- RI/1008/2010-Iii Ayuntamiento de Sergio Hurtado Zacatepec Martinez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente Ri/1008/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatopec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Solelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Moretos, llevar a cabo las correspondientes para efectos de inmedialamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IX del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación

Adulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





suptetoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para tos efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias simples la información relativa a: *Si los diez locales que están en el paradero del IMSS ya fueron recuperados por la nueva administración ya que en contrato vencia el 31 de Octubre del 2009, quiero acta de cabildo del mes de noviembre de dos mil nueve donde se autoriza rentar nuevamente los 10 locales, quiero contrato de cada uno para saber el pago mensual, ya que estos costaron al municipio \$695,963.42 pesos por lo cual debe haber una recuperación y quiero recibo de tesorerle del pego anual de licencia.", esi como el requerimiento dirigido a todos y cade uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo àmbilo de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen fos artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO... Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatenec, Morelos, Contador Público Luís Antonio Enriquez Romero, proporcione a este instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Sí los diez locales que estén en el paradero del IMSS ya fueron recuperados por la nueve administración ya que en contrato vencía el 31 de Octubre del 2009, quiero acta de cabildo del mes de noviembre de dos mil nueve donde se autoriza rentar nuevamente los 10 tocales. quiero contrato de cada uno para saber el pago mensual, ya que estos costaron al municipio \$695,963.42 pesos por lo cual debe haber una recuperación y quiero recibo de tesprería del pago anual de licencia", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo por quince dias naturales, en términos de lo que establece el artículo 127 numeral 6 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mcrelos, México.



				y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Por lo expuesto y fundado en el considerando dulnto de la presente determinación, se requiere al Secretario del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Felipe Sánchez Sánchez, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Si los diez locales que están en el paradero del IMSS ya fueron recuperados por la nueva administración ya que en contrato vencia el 31 de Octubre del 2009, guiero acta de cabildo del mes de noviembre de dos mil nueve donde se autoriza rentar nuevamente los 10 locales, quiero contrato de cada uno para saber el pago mensual, ya que estos costaron al municipio \$695,963.42 pesos por lo cual debe haber una recuperación y quiero recibo de lesorería del pago anual de licencia", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen fos artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Póblica, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos  SEPTIMO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y háqase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 97)
44.	RI/987/2010-III	Ayuntamiento de Zacalapec	Pabio Salado Stefanoni	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatapec Morelos. Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente RI/987/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quínce días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del die siguiente a la notificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quínto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Rambro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adsoritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a caba las diligencias correspondientes para efectos de acatar.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.



inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por to expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Avuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto a titulo gratuito y en copias simples la información relativa a "De los \$2,907,305.10 pesos recibido como anticipo del participaciones el 7 de abril del 2010, en que se han invertido, quiero copias de recibas de este ingreso, también copias de cheques y pólizas de egresos de este recurso, así como estado de cuenta a nivel o analitico. Sellados y firmados por el responsable." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Pablo Salado Stefanoni, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, a título gratuito, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "De los \$2,907,305.10 pesos recibido como anticipo de participaciones el 7 de abril del 2010, en que se han invertido, quiero copias de recibas de este ingreso, fambién copias de cheques y pólizas de egresos de este recurso, así como estado de cuenta a nivel o analítico. Sellados y firmados por el responsable.", en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Mcrelos, México.





					X//Q
Construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the constr	-				presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que estáblecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávita Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando la volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 98)
	42	RI/1002/2010-II	Ayunlamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávita Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mitonoe, dentro del expediente RI/1002/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificada la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de Incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales

para el Estado de Morelos, de aplicación suplicione.

a que haya lugar.



CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Multicipal del Ayuntamiento de Zacatepec Moretos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias certificadas a titulo oratuito la información relativa a "Nombre del asesor laboral, su curriculum, contrato o contratos, cual es su sueldo mensual, con recibo de nomina firmado. Nombre del asesor fiscalista, su curriculum, contrato o contratos, cuel es su sueldo mensual con recibo de nomina firmado por el trabajador, copias con sello y firma del responsable," (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Mertinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO .- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbilo de sus facultades, la información relativa a: "Nombre del asesor laboral, su curriculum, contrato o contratos, cual es su sueldo mensual, con recibo de nomina firmado. Nombre del asesor fiscalista, su curriculum, contrato o contratos, cual es su sueldo mensual con recibo de nomina firmado por el trabajador, copias con sello y firma del responsable." (sic), en copias certificadas a título gratuito, dentro de un termino máximo de diez dias hábiles. contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será suspendido del cargo sin goce se sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávita Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria.

La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 99)

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





				<u> </u>
43	R1/978/2010-HI	Ayuntemiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejia	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuerto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, dentro del expediente Ri/978/2010-III, consistente en suspensión del cargo sin que de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las correspondientes para efectos de diligencias acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Avuntamiento de Zacatepec. Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios atudidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias símples la información relativa "Copias de consumo de gasolina por área, seguridad oública y tránsito, servicios generales o públicos. DIF, presidencia, síndico y regidorescabildo, copias, vales o notas-cabildo, personal de confianza, así como copias de facturas desde el ínicio de la actual administración de las gasolineras confirma y sello del responsable", [síc], así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Melia, en el

QQ

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábites, apercibído que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO .- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Copías de consumo de gasolina por área, seguridad pública y trânsito, servicios generales o públicos, DIF, presidencia, sindico y regidores-cabildo, copias, vales o notes-cabildo, personal de confianza, así como copias de facturas desde el inicio de la actual administración de las gasolineras confirma y responsable". (sic), en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento serà sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

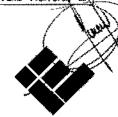
SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente acuerdo. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 100)

44.- RI/125/2011-III Ayuntamiento de Sergio Hurtado Zacatepec Martinez

PRIMERO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávita Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este instituto en sesión de lecha once de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/125/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin que de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabreça Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrerà; al

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y el Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos inmediatamente después de notificada la presente resolución interloculoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación subletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que heya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copías certificadas a titulo gratuito la información relativa a "La cuenta pública del tercer trimestre desglozada por rubro de las ingresos propios recaudados por el municipio .1.impuestos, 2- productos, 3. aprovechamientos, 4. derechos, sellados y firmado por el responsable" (sic) 000,000 de pesos de préstamo, quiero documentos por mes que acrediten el pago sellados y firmados por el responsable" (sic), así como el requerimiento dirigido e todos y cade uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martínez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábites, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con mulla equivalente a cien dias de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información retativa a "La cuenta pública del tercer trimestre desglozada por rubro de los ingresos propios recaudados por el municipio 1. impuestos, 2.- productos.

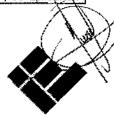
Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.







And the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s				3 aprovechamientos, 4 derechos, sellados y firmado por el responsable" (sic) 000,000 de pesos de préstamo, quiero documentos por mes que acrediten el pago sellados y firmados por el responsable" (sic) en copias certificadas a titulo gratuito, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establece el artículo 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morefos.  SEXTO Dese vista al Titutar del Órgano de Control Interno del Avuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resullando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 101)
45	RV131/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurlado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Francisco Javier Ávila Payan, el apercibirmento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha once de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/131/2011-III, consistente en suspensión del cargo sín goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la nolificación del presente acuerdo.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cebrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llever a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado el presente acuerdo, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se tes requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación





supletoria.

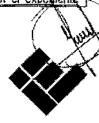
TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias simples la Información relativa "Cuanto se pago de interés y capital del préstamo de \$32, 000, 000 de pesos por el mes de Noviembre 2010, quiero documentos que acrediten el pago, cuanto se pago de intereses por mes desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Octubre 2010, de los \$32, 000,000 de pesos de préstamo, quiero documentos por mes que acrediten el cago sellados y firmados por el responsable" (sic), así como ef requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien dias de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "Cuanto se pago de interês y capital del préstamo de \$32, 000, 000 de pesos por el mes del Noviembre 2010, quiero documentos que acrediten el pago, cuanto se pago de intereses por mes desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Octubre 2010, de los \$32, 000,000 de pesos de préstamo, quiero documentos por mes que acrediten el pago sellados y firmados por el responsable* (six) en copias simples, dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación del presente acuerdo, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese viste al Titular del Órgano de Control Interno vdel Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Guernavaca, Morelos, México.





· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero del presente abserdo.  La Consejera Presidenta lo somete a volación, resultando ta volación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 102)
4 4 Company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the company of the co	RI/155/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurlado Martinez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Avuntamiento de Zacatepec Morelos. Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento diciado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha disciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/155/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince dias naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la nolificación de la presente resolución interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificado de la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Tilular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los officios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el articulo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morefense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Munic



				gastos de recurso dado, con quanto apoyo el DIF esfetal lal DIF municipal quiero documentos por mes que acrediten el pago sellados y firmados por el responsable" (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encarqados del resquardo, producción, sistematización y/o archivo de la información soficitada por Sergio Hurtado Martinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interloculoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numerat 3 y 132 de la Ley de información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  QUINTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Público Luis Antonio Enríquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "Quiero copia con cuanto se le apoyo al DIF municipal por el mes de Noviembre 2010 por parte del H. Ayuntamiento, quiero copia de poliza de egreso y quiero facturas de comprobación de gastos de recurso dado, con cuanto apoyo el DIF estatal al DIF municipal quiero documentos por mes que acrediten el pago sellados y firmados por el responsable" (sic) en copias certificadas a titulo gratuito, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del dia siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo qua establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Titular del Órgano de
47	RI/035/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Carlos Solis	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento diclado por el Pieno de este Instituto en sesión de fecha siete de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/035/2011-III, consistente en suspensión y al



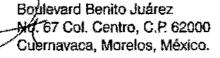
cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilbarto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Avuntamiento de Zacatepec Mozelos, llevar a cabo les correspondientes para efectos inmediatamente después de notificada la presente resolución interloculoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dies hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

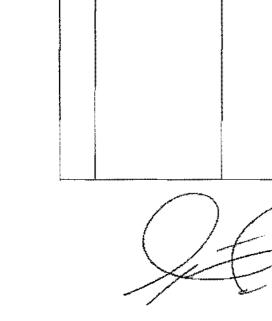
TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por lo excuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto la información relativa a "Solicito el presupuesto ejercido por mes y partida de noviembre de 2009 noviembre de 2010 ya que en anteriores solicitudes se me entrecó la balanza de comprobación, y solo requiero lo ejercido. Gracias.", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción. sistematización y/o archivo de la información solicitada por Cartos Solls, en el respectivo ámbilo de sus facultades, dentro de un término máximo de diez dias hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interioculoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando diginto de la presente determinación, se requiere at Tesorero Municipal









	1	l	······································	
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s				del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Contador Públido Juis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbilo de sus facultades, la información relativa a "Solicito el presupuesto ejercido por mes y partida de noviembre de 2009 noviembre de 2010 ya que en anteriores solicitudes se me entregó la betanza de comprobación, y solo requiero lo ejercido. Gracias.", dentro de un término máximo de diez días hábites, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interiocutoria, apercibido con suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales en lérminos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Dese vista al Títular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, le imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanímidad de votos. (Acuerdo 104)
46.	RI/152/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejia	PRIMERO Por fo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos. Francisco Javier Ávila Pavan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/152/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interloculoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quínto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Cermen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Síndico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodriguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contralor Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acalar inmediatamente después de notificada de la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávita Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copla certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la



notificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

TERCERO.- Se faculta a la Consejera Presidenta del Instilluto Moretense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya tugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmen Cabrera Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita al este Instituto en copias certificadas a tilulo gratuito la información relativa *Cuantos vehículos fueron llevados al corralón, desglosados por mes desde Noviembre- Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero coplas de inventarios de cada uno y también la copia de liberación de cada uno, también copia de mulla de cada uno a tesorería municipal, quiero copia de recibo oficial, también copia de recibo de pago de corralón y copia de recibo de pago de arrastre de la grua, que contenga la distancia de arrastre y copia de oficio de liberación por parte de la autoridad competente." (sic), así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistemalización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Meila, en el respectivo ámbilo de sus facultades, dentro de un lérmino máximo de diez dlas hábiles, contados a cartir del dla siquiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibidol que para el caso de incumplimiento será sancionado con multal equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de la que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiera el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, Contador Público Luis Antonio Enriquez Romero, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a "Cuantos vehículos fueron llevados al corratón, desglasados por mes desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero copias de inventarios de cada uno y también la copia de liberación de cada uno, también copia de multa de cada uno a tesorerla municipal, quiero copia de recibo oficial, también copia de recibo de pago de corratón y copia de recibo de pago de arrastre de la grua, que contenga la distancia de arrastre y copia de oficio de liberación por parte de la autoridad competente." (sic), en copias certificadas a titulo gratuito, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación



Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





	·	T
		de la presente resolución interlocutoria, será suspendido del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términes de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SEXTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Director de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, comandante Juan Manuel Zamudio Bustamante, proporcione a este instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "Cuantos vehículos fueron llevados al corratón, desglosados por mes desde Noviembre-Diciembre 2009 y Enero hasta Diciembre 2010, quiero copias de inventarios de cada uno y fambién la copia de liberación de cada uno, también copia de multa de cada uno a tesoraría municipal, quiero copia de recibo oficial, también copia de recibo de pago de corratón y copia de recibo de pago de arrastre de la grua, que contenga la distancia de arrastre y copia de oficio de liberación por parte de la autoridad competente." (sic), en copias certificadas a titulo graturito, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, será suspendido del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.  SÉPTIMO Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria. La Consejara Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 105)
III Ayuntamiento de Zacatepec	Jorge Sandoval Mejia	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Títular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Pavan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente RI/266/2011-III, consistente en suspensión del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, el cual surtirá sus efectos a pertir del día siguiente a la notificación de la presente resolución interlocutoria.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrers
	* *	, , , , , ,



125

Santana: al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera: al Studico Municipal Lic. Ramiro Soleto Rodríguez y al Confedor Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacotepec Morelos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos dĕ acatar inmediatamente después de notificado de la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la nolificación de la presente resolución interlocutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.

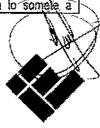
TERCERO. Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), de vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya tugar.

CUARTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Doctor José Carmon Cabreral Santana, en su carácter de Titular de la Entidad Pública remita a este Instituto en copias certificadas a titulo gratuito la información relativa a "Declaración patrimonial de todos los integrantes del cabildo, la inicial del año 2009 y la de remodelación de los años 2010 y 2011, que contenga todos los requisitos de una declaración.", así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de los servidores encargados del resquardo, producción, sistemalización y/o archivo de la información solicitada por Jorge Sandoval Mejia, en el respectivo ambito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario minimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los articulos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Avuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente faboral de Francisco Javier Ávila Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución interlocutoria. La Consejera Presidenta lo somete a



Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





125

		A Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Comp		votación, resultando la votación de la forma siguiente: l'Por la afirmativa tres y en contra cero" Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 106)
50	RI/269/2011-III	Ayuntamiento de Zacatepec	Sergio Hurtado Martínez	PRIMERO Por lo expuesto y fundado en el considerando cuarto, se hace efectivo al Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec Morelos, Francisco Javier Ávila Payan, el apercibimiento dictado por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dentro del expediente Rt/269/2011-til, consistente en suspensión del cargo sin que de sueldo por quince días naturales, el cual surtirà sus efectos a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.  SEGUNDO Por lo expuesto y fundado en los considerandos cuarto y quinto, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Doctor José Carmen Cabrera Santana; al Oficial Mayor C.P. Juan Carlos Valle Herrera; al Sindico Municipal Lic. Ramiro Sotelo Rodríguez y al Contador Público Gilberto Flores Manzanarez Contrator Municipal, todos adscritos al Ayuntamiento de Zacatepec Moretos, llevar a cabo las diligencias correspondientes para efectos de acatar inmediatamente después de notificada de la presente resolución interlocutoria, la suspensión de Francisco Javier Ávila Payán Titular de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Zacatepec, Moretos. Así mismo, se les requiere a los funcionarios aludidos, la remisión a este Instituto en copia certificada de los oficios que acrediten el cumplimiento de lo anterior, en un plazo no mayor a tres dias hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 151 fracción IV del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, de aplicación supletoria.  TERCERO Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica que para el caso de incumplimiento a los puntos resolutivos anteriores (PRIMERO y SEGUNDO), dé vista al Ministerio Público para los efectos legales a que haya lugar.  CUARTO Por lo expuesto y fundado en el considerando quínto de la presente determinación, se requiere al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacatep

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.

www.imipe.org.mx Tel. 01(777) 318 0360

este instituto en copias certificadas a titulo gratuito la información relativa: "copia de la entrega-recepción de la administración anterior año 2006-2009 a la nueva administración del H. Ayuntamiento de Zacatepec año 2009-2012 sellado y firmado por el responsable." así como el requerimiento dirigido a todos y cada uno de fos servidores encargados del resquardo, producción, sistematización





y/o archivo de la información solicitada por Sergio Hurtado Mártinez, en el respectivo ámbito de sus facultades, dentro de un término máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será sancionado con multa equivalente a cien días de salario mínimo vigente en el estado, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 3 y 132 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

QUINTO.- Por lo expuesto y fundado en el considerando quinto de la presente determinación, se requiere a Contador Público Gilberto Flores Manzanares Contralor Municipal del Ayuntamiento de Zacatepec, Morelos, proporcione a este Instituto, en el ámbito de sus facultades, la información relativa a: "copia de la entregarecepción de la administración anterior año 2006-2009 a la nueva administración del H. Ayuntamiento de Zacatepec año 2009-2012 sellado y firmado por el responsable." en copias certificadas a lituto gratuito, dentro de un término máximo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución interlocutoria, apercibido que para el caso de incumplimiento será suspendido del cargo sin goce de sueldo por quince días naturales, en términos de lo que establecen los artículos 127 numeral 8 y 134 de la Ley de Información Pública. Estadistica y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

SEXTO.- Dese vista al Titular del Órgano de Control Interno del Avuntamiento de Zacatepec y hágase constar en el expediente laboral de Francisco Javier Ávita Payan, la imposición de la sanción decretada en el resolutivo primero de la presente resolución. La Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 107)

6. Asuntos Administrativos.

6.1 Lectura y en su caso, aprobación Informe trimestral de actividades de la Consejera Presidenta, licenciada Mirna Zavala Zúñiga.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta Mima Zavala Zúñiga, presenta al Pleno su informe trimestral de actividades correspondiente al periodo abril a junio del presente año, el cual se agrega a la presente acta como **Anexo** III.

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.





Una vez que se dio lectura al informe, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 108)

## 6.1.1. Informe anual de actividades de la Consejera Presidenta, licenciada Mirna Zavala Zúñiga.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta Mirna Zavala Zúñiga, presenta al Pleno su informe anual de actividades correspondiente al período junio del 2010 a mayo del presente año, el cual se agrega a la presente acta como **Anexo IV**.

Una vez que se dio lectura al informe, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 109)

6.2 Presentación y en su caso, aprobación del informe de estados financieros correspondientes al periodo de abril a junio de dos mil once.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, licenciada Mirna Zavala Zúñiga, y con fundamento en el artículo 89, fracción IV del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado, presenta al Pleno el informe de estados financieros presenta al Pleno el informe de estados financieros correspondientes al periodo abril a junio del presente año, para lo cual se auxiliar del Coordinador Administrativo José Rosales Gutiérrez, informe que se agrega a la presente acta como Anexo V

Una vez que se dio lectura al informe, la Consejera Presidenta lo somete a votación, resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 110)

6.3 Propuesta y en su caso, aprobación de la Cuenta Pública trimestral correspondiente al periodo de abril a junio de dos mil once.

En uso de la palabra, la Consejera Presidenta, licenciada Mirna Zavala Zúñiga, presenta al Pleho la cuenta pública trimestral correspondiente al período de abril a junio de dos mil once, para lo cual se

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.







auxilia del Contador Público José Rosales Gutiérrez, Titular del área administrativa de este Instituto, quien de forma gráfica, desarrolla y explica el contenido de la Cuenta Pública

La Consejera Presidenta somete a consideración del Pleno la aprobación de la Cuenta Pública Trimestral del periodo de enero a marzo de dos mil once.

Resultando la votación de la forma siguiente: "Por la afirmativa tres y en contra cero" (Acuerdo 111).

6.4 Informe del avance de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados recién incorporados: Sistemas DIF de Atlatlahucan, Xochitepec, Emiliano Zapata, Temixco y Agua de Yautepec, Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense.

En el desahogo del presente punto, La Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento licenciada María Antonieta Vera Ramírez, presenta al Pleno el Informe del avance de cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados recién incorporados: Sistemas DIF de Atlatfahucan, Xochitepec, Emiliano Zapata, Temixco y Agua de Yautepec, Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense. Anexo VII.

6.5 Calendario de Reuniones de trabajo con Títulares de UDIP y/o Directores Generales según sea el caso, de los sujetos recién incorporados.

En el desahogo del presente punto, La Directora de Capacitación , Evaluación y Seguimiento licenciada María Antonieta Vera Ramírez, presenta al Pleno el Calendario de Reuniones de trabajo. Anexo VIII

6.6 Calendario de Capacitaciones a las Entidades Públicas y Partidos Políticos con menor cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

En el desahogo del presente punto, La Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento licenciada María Antonieta Vera Ramírez, presenta al Pleno el Calendario de capacitaciones. **Anexo IX.** 

6.7 Presentación y en su caso aprobación de la visita de los Consejeros al Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





Se da cuenta al Pleno con la situación que guardan la página de internet y con el fin de dár seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y atender las observaciones-que existen respecto a la publicación de la información de oficio del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, Morelos, los Consejeros acuerdan visitar al Director de dicha entidad en sus oficinas, el miércoles tres de agosto próximo a las diez horas con treinta minutos, a fin de continuar fortaleciendo los vínculos institucionales que permitan seguir avanzando en la cultura de la transparencia. "Por la afirmativa tres y en contra cero".- Aprobado por unanimidad de votos. (Acuerdo 115)

## 7 Asuntos Generales.

7.1 Informe del Titular de la Unidad de Información Pública, licenciado Saúl Chavelas Bahena.

En uso de la voz, el Director Jurídico ficenciado Saúl Chavelas Bahena, presenta al Pleno el informe de Informe de Información Pública, el cual se agrega a la presente acta como Anexo X.

7.2 Informe de actividades programadas por la Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento del Instituto, licenciada María Antonieta Vera Ramírez.

La Directora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento licenciada María Antonieta Vera Ramírez, presenta al Pleno el Informe de actividades programadas el cual se agrega a la presente acta como Anexo XI.

7.3 Entrega de reconocimientos a los asistentes por los Consejeros del Instituto al curso de "Argumentación Jurídica",

Los Consejeros del Instituto hacen entrega de los reconocimientos a los asistentes por los Consejeros del Instituto al curso de "Argumentación Jurídica"

## 7.4 Programación de reunión del área jurídica

Con el fin de analizar y realizar aportaciones respecto al Reglamento de Información Pública, Estadistica y Protección de Datos Personales, proyecto de Reglamento Interior y al trámite de los recursos de inconformidad, se programa una reunión del área jurídica el día viernes quince de julio actual.

Una vez desahogados los puntos de la orden del día, al no existir más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas del día de la fecha, se clausura la sesión, firmando al margen y al calce del acta los

Houlevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro, C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México.





consejeros presentes, ante la secretaria ejecutival que da fe.

IC MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA CONSEJERA PRESIDENTA

M. EN D. SALVADOR GUZMÁN ZAPATA CONSEJERO PROPIETARIO

LIC. ESMIRNA SALINAS MUNOZ CONSEJERA PROPIETARIA

LIC. PATRICIA BERENICE HERNÁNDEZ CRUZ SECRETARIA EJECUTIVA

La licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz, Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística CERTIFICA, que la presente foja corresponde a la parte final del acta de sesión de Pleno del Consejo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadistica, celebrada en fecha catorce de julio de dos mil once, la cual se integra de un total de ciento veintícinco fojas útiles por uno solo de sus lados. Asimismo, se hace constar que la presente acta contiene once anexos. Conste-

Boulevard Benito Juárez No. 67 Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, México.